



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Acciones de control interno en el cumplimiento de políticas
públicas y lucha contra la corrupción en la Unidad de
Gestión Educativa Local El Collao - 2017

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Administración de la Educación

AUTOR:

Br. Quispe Lupaca, Juan

ASESOR:

Dr. Vásquez Arce, Percy

SECCION: EDUCACION E IDIOMAS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión en Calidad Educativa

PERÚ - 2018

PÁGINA DE JURADOS

.....
DR. IBÁÑEZ QUISPE WASINGTON
PRESIDENTE

.....
DR. SUCARI LEÓN, REYNALDO
SECRETARIO

.....
DR. VASQUEZ ARCE, PERCY
VOCAL

DEDICATORIA:

A Dios todopoderoso, a mi primogénito Jhon, y a mi engreído Lupak, que constituyen mi fortaleza y me motivan a seguir luchando por mis ideales.

A la memoria de mis padres: Lucas y María, que me enseñaron a luchar por los ideales del reino Lupaka.

Juan.

AGRADECIMIENTO

Para a mis compañeras y compañeros de la maestría, con quienes compartimos las sesiones de interaprendizaje, con las experiencias adquiridas en las Instituciones Educativas y las Unidades de Gestión Educativa Local como insumo para el debate y la deliberación incansable, que nos inspiró la importancia de contribuir a una gestión transparente con calidez humana.

A la plana de selectos docentes de la Universidad “César Vallejo”, quienes desde diversos enfoques nos transmitieron la riqueza de sus conocimientos y experiencias, así como a los Jefes de Área, especialistas y servidores de la UGEL El Collao, por su desinteresada colaboración en el análisis de la problemática planteada en la presente investigación.

Al distinguido Dr. Percy Vásquez Arce, docente del programa de maestría de la Escuela de Postgrado de la Universidad “César Vallejo”, por su desprendimiento, acertadas enseñanzas y asesoramiento en el desarrollo del trabajo de investigación.

A la Universidad “César Vallejo”, por hacer posible nuestro desarrollo profesional, entidad que con una prospectiva holística nos preparó para enfrentar los principales retos que nos plantean la nueva política educativa y su preponderancia en la solución de los problemas de nuestra sociedad.

El autor.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Juan Quispe Lupaca, estudiante del Programa de Maestría de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, identificado con DNI N° 01848388, con la tesis titulada “Acciones de control interno en el cumplimiento de políticas públicas y lucha contra la corrupción en la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao - 2017”.

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido autoplagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.



Trujillo, setiembre del 2018.

.....
Juan, Quispe Lupaca
D.N.I. N° 01848388

PRESENTACIÓN

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

Tengo el alto honor de presentarles la investigación titulada: “Acciones de control interno en el cumplimiento de políticas públicas y lucha contra la corrupción en la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao - 2017”, producto del proceso de formación recibida en la Escuela de Post Grado de la Universidad César Vallejo, aporte académica que me permitirá optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Pública.

El presente trabajo se desarrolló, respetando los lineamientos establecidos por la Escuela de Post Grado, donde el investigador planteó como objetivo, determinar cómo es la influencia en la gestión administrativa, institucional, pedagógica y lucha contra la corrupción en la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao - 2017.

El trabajo de investigación es consecuencia de la aplicación del método científico, desarrollando cuatro partes concernientes a: introducción, marco metodológico, resultados y discusión. Se considera además las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas.

Señores miembros del jurado, la presente investigación contribuirá a profundizar el estudio sobre el fenómeno de la corrupción en las entidades públicas, rogándoles la revisión correspondiente, la cual fortalecerá al contenido del mismo.

A la espera de su acertada aprobación.

El autor.

ÍNDICE

PÁGINA DE JURADOS.....	2
AGRADECIMIENTO.....	4
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD.....	5
ÍNDICE DE TABLAS.....	9
ÍNDICE DE FIGURAS.....	10
ABSTRACT.....	12
LORDS MEMBERS OF THE JURY:.....	12
I have the high honor of presenting you with the research titled: "Actions of internal control and its influence in the fulfillment of public policies and fight against corruption in the Local Educational Management Unit El Collao - 2017", product of the training process received in the Post Graduate School of the César Vallejo University, academic contribution that will allow me to opt for the Master's Degree in Public Management.....	12
The present work was developed, respecting the guidelines established by the Post Graduate School, where the researcher proposed as an objective, to determine what is the influence on administrative, institutional, pedagogical and anti-corruption management in the Local Education Management Unit. Collao - 2017.....	12
The research work is a consequence of the application of the scientific method, developing four parts concerning: introduction, methodological framework, results and discussion. The conclusions, recommendations and bibliographical references are also considered.....	12
Dear members of the jury, the present investigation will contribute to deepen the study on the phenomenon of corruption in public entities, requesting the corresponding revision, which will strengthen the content of the same.....	12
The author.....	12
I. INTRODUCCIÓN.....	13
1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Trabajos previos.....	14
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	18
1.4. Formulación del problema.....	25
1.5. Justificación del estudio.....	26
1.6. Hipótesis.....	27
1.7. Objetivos.....	28
II. MÉTODO.....	28
2.1. Diseño de investigación.....	28
2.2. Variables, operacionalización:.....	29
2.3. Población y muestra.....	31
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad....	32
2.5. Métodos de análisis de datos.....	35

2.6.	Aspectos éticos.....	35
3.1.	Descripción de resultados.....	36
3.2.	Prueba de hipótesis	60
III.	DISCUSIÓN.....	65
IV.	RECOMENDACIONES.....	69
V.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	71
	ANEXOS	74
	76
	Artículo científico	Anexo 01
	Matriz de consistencia	Anexo 02
	Instrumentos de campo	Anexo 03
	Fichas de validación de instrumentos	Anexo 04

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de la variable 1	30
Tabla 2: Operacionalización de variable 2	31
Tabla 3: Población de la UGEL El Collao	32
Tabla 4: Técnicas e instrumentos de recolección de datos	32
Tabla 5: Correspondencia entre los mecanismos de control y OCI.....	36
Tabla 6: Contribución del control preventivo al control interno	35
Tabla 7: Contribución del control posterior al control interno	38
Tabla 8: Coadyuvancia de responsabilidades administrativas al control interno..	39
Tabla 9: Valoración de los informes de control para COPROA.....	40
Tabla 10: Procedimiento sancionador oportuno cumpliendo los plazos.....	41
Tabla 11: El derecho a defensa y el debido proceso sancionador	42
Tabla 12: Confianza en el órgano instructor y a la CPPADD	43
Tabla 13: Concordancia de la ejecución de sanciones con las sanciones disciplinarias.....	44
Tabla 14: Relación de la suspensión de los servidores con las sanciones disciplinarias.....	45
Tabla 15: Concordancia de la inhabilitación de servidores públicos con las sanciones disciplinarias.....	46
Tabla 16: Fortalecimiento del RNSDD por las sanciones disciplinarias	45
Tabla 17: servidores procesados en cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción	48
Tabla 18: Relación de la fiscalización en la UGEL El Collao con las políticas nacionales anticorrupción.....	49
Tabla 19: Contribución del comité de vigilancia al cumplimiento de las políticas nacionales de anticorrupción.....	50
Tabla 20: Denuncias del OCI de la UGELEC hechas en cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción.....	51
Tabla 21: Imposición de sanciones administrativas efectuadas en cumplimiento de las políticas locales de anticorrupción	52
Tabla 22: Fortalecimiento de denuncias de los administrados de actos de corrupción a las políticas locales anticorrupción	53

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Correspondencia entre mecanismos de control y control interno.....	36
Figura 2: Contribución del control preventivo al control interno.....	35
Figura 3: Contribución del control posterior al control interno	36
Figura 4: Coadyuvancia de responsabilidades administrativas al control interno	39
Figura 5: Utilidad de los informes de control para el procedimiento administrativo sancionador.....	40
Figura 6: Coadyuvancia del cumplimiento plazos al procedimiento sancionador.	41
Figura 7: Garantía del derecho de defensa en el procedimiento sancionador	42
Figura 8: Confianza en el órgano instructor en el procedimiento sancionador	43
Figura 9: Concordancia de la ejecución de sanciones con las sanciones disciplinarias.....	44
Figura 10: Relación de la suspensión de servidores con las sanciones disciplinarias.....	45
Figura 11: Concordancia de la inhabilitación de servidores públicos con las sanciones disciplinarias.....	46
Figura 12: Fortalecimiento del RNSDD a las sanciones disciplinarias	45
Figura 13: Servidores procesados en cumplimiento de políticas nacionales anticorrupción.....	46
Figura 14: Relación de la fiscalización del concejo municipal con las políticas nacionales anticorrupción.....	49
Figura 15: Contribución del control ciudadano al cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción.....	50
Figura 16: Denuncias de la procuraduría municipal hechas en cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción.....	51
Figura 17: Imposición de sanciones administrativas efectuadas en cumplimiento de las políticas locales anticorrupción	52
Figura 18: Fortalecimiento de denuncias ciudadanas de actos de corrupción a las políticas locales anticorrupción.....	53
Figura 19: Relación de la inhabilitación de servidores con el cumplimiento de las políticas locales anticorrupción.....	54

RESUMEN

La investigación titulada “Acciones de control interno en el cumplimiento de políticas públicas y lucha contra la corrupción en la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao - 2017”, tiene como objetivo general determinar la influencia que ejerce las acciones de control interno en el cumplimiento de las políticas públicas de lucha contra la corrupción en la UGEL El Collao en el año 2017.

La población tomada en cuenta para la investigación está integrada por 20 servidores públicos, entre jefaturas y especialistas de la entidad educativa, siendo una población específica y pequeña, motivo por el cual, se optó por considerar como muestra a toda la población. Los datos fueron obtenidos a partir de la aplicación directa de encuestas a los servidores de la Unidad de Gestión Educativa.

La investigación muestra como resultado la deficiente influencia que tiene las acciones de control interno en el cumplimiento de las políticas públicas de lucha contra la corrupción en el Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, esto implica que los servidores perciben que la labor del órgano de control interno no es relevante para el cumplimiento de las políticas públicas de lucha contra la corrupción.

Palabras clave: Acciones de control interno, políticas públicas y lucha contra la corrupción.

ABSTRACT

LORDS MEMBERS OF THE JURY:

I have the high honor of presenting you with the research titled: "Actions of internal control and its influence in the fulfillment of public policies and fight against corruption in the Local Educational Management Unit El Collao - 2017", product of the training process received in the Post Graduate School of the César Vallejo University, academic contribution that will allow me to opt for the Master's Degree in Public Management.

The present work was developed, respecting the guidelines established by the Post Graduate School, where the researcher proposed as an objective, to determine what is the influence on administrative, institutional, pedagogical and anti-corruption management in the Local Education Management Unit. Collao - 2017.

The research work is a consequence of the application of the scientific method, developing four parts concerning: introduction, methodological framework, results and discussion. The conclusions, recommendations and bibliographical references are also considered.

Dear members of the jury, the present investigation will contribute to deepen the study on the phenomenon of corruption in public entities, requesting the corresponding revision, which will strengthen the content of the same.

Key words: Actions of internal control, public policies and fight against corruption.

The author.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

La corrupción en el Perú, se ha convertido en un problema álgido, ya que en éstas dos últimas décadas se ha agudizado, no solo en las esferas del poder político y económico, sino fundamentalmente en todo el quehacer del aparato estatal, esto implica que cuando nos referimos a la función pública, nos vemos obligados a relacionarlo directamente con la corrupción, donde las causas se atribuyen a una diversidad de factores.

La UGEL El Collao, no es ajena a este problema, debido a que sus consecuencias nos arrastran a una profunda crisis de la institucionalidad democrática y de gobernabilidad. Esto amerita una urgente respuesta desde la investigación académica, más aún, cuando los actos de corrupción se producen en los espacios locales, donde uno de los principales problemas está ligada a la deficiente orientación de los limitados recursos económicos, que restan oportunidades a la población, en particular a los grupos vulnerables, quienes reclaman una inversión de calidad para lograr el desarrollo local.

El análisis de la Encuesta Nacional de Hogares – ENAHO (2017), realizado por el INEI a nivel nacional, revela una percepción preocupante de la ciudadanía respecto de la corrupción, ya que el 48,1% considera que la corrupción es el principal problema que afecta a nuestro país, desplazando de manera considerable al problema de la delincuencia. Este contexto puede ser aplicable al escenario la región Puno, donde podemos observar el incremento de la desconfianza de la ciudadanía hacia las autoridades y servidores de la UGEL.

Finalmente, la importancia de la presente investigación radica en la necesidad de revelar la capacidad de influencia que tiene el órgano de control interno de la UGEL El Collao en el cumplimiento de políticas públicas de lucha contra la corrupción. No obstante, la problemática

trasciende a la mera voluntad política de la autoridad educativa, ya que se requiere fortalecer la labor de la Oficina de Control Institucional, a partir de la asistencia técnica de la Contraloría General de la República, así como el deber de colaboración del gobierno local, de ser así, estaremos en condiciones de manifestar que las políticas públicas de lucha contra la corrupción tienen plena vigencia.

1.2. Trabajos previos

A nivel internacional, tenemos las siguientes investigaciones:

Andrade (2006). Ecuador. En su tesis de investigación titulada: *“Desarrollo de la Política de Estado para Combatir la Corrupción”*. Tesis elaborada para obtener el Título de Master en Seguridad y Desarrollo. Instituto de Altos Estudios Nacionales. Trabajo de tipo descriptivo. El mencionado trabajo plantea iniciar un proceso de erradicación de la corrupción y combate a la impunidad con la participación de las instituciones vinculadas con la temática, debiendo ser prioridad del Estado Ecuatoriano la configuración y consolidación del Sistema Anticorrupción del Ecuador (SAE), entendido como el conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades, servicios públicos y privados, que definen, ejecutan y controlan dentro de sus respectivos ámbitos las políticas, planes, programas y acciones con el propósito de erradicar la corrupción.

Andrade (2006) concluye en su tesis “Los resultados revelan que la corrupción es un problema eminentemente político. Las elites que han manejado al país hasta ahora la han hecho funcional a sus aspiraciones de mantenimiento del Status Quo. La debilidad institucional de la democracia ha contribuido al sostenimiento de un sistema paralelo integrador de corrupción frente al sistema legítimo en plena crisis. Este sistema es concebido y mantenido por la elite tradicional”. Si bien la tesis plantea un problema estructural, así como la incidencia en la educación para erradicar la corrupción, pues no aborda las medidas administrativas que deben

implementarse al interior de las entidades públicas para la disminución y erradicación de los actos de corrupción.

Heredia (2004). Ecuador. En su investigación titulada: *“Los mecanismos administrativos institucionales para el combate a la corrupción en el sector público quinquenio: 1999-2003”*. Tesis elaborada para obtener el Título de Master en Seguridad y Desarrollo. Instituto de Altos Estudios Nacionales. Trabajo de tipo descriptivo. Este trabajo de investigación busca conocer de manera pragmática la corrupción en el país y los mecanismos institucionales que se están aplicando, para sobre esa base efectuar propuestas que contribuyan de alguna manera a luchar contra la corrupción en el sector público ecuatoriano. Como propuesta de combate a este mal social, se considera propicio de manera referencial el trabajo que efectúa la Oficina de Ética de los Estados Unidos, con la finalidad de procurar una posible aplicación en el contexto institucional ecuatoriano. El autor revisa y compara la legislación peruana, colombiana y venezolana en lo relacionado a la lucha contra la corrupción. El énfasis mayor de la tesis orienta a fortalecer la participación ciudadana y política como un instrumento clave para la erradicación de la corrupción.

A nivel nacional, tenemos las siguientes investigaciones:

Salazar (2014). Perú. En su tesis de investigación titulada: *“El control interno: herramienta indispensable para el fortalecimiento de las capacidades de la gerencia pública de hoy”*. Tesis elaborada para obtener el grado de Magister en Ciencia Política y Gobierno. Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Post Grado. Trabajo de tipo descriptivo. Este trabajo presenta la demostración que aún sin la implementación integral del Sistema Nacional de Control, el ejercicio de establecer controles internos en algunos procesos, también permite mejoras en el gerenciamiento público, al fortalecer la organización de las entidades, la transparencia, la rendición de cuentas y el control posterior; no obstante, el desconocimiento de sus beneficios, sigue siendo una barrera para una implantación total. No

obstante, que desde el año 2006 el Estado Peruano ha establecido la obligación de que toda entidad pública cuente con un Sistema de Control Interno, con el fin de proporcionar seguridad razonable a que los procesos, actividades y tareas que realicen, estén orientados al cumplimiento de los objetivos de la entidad. Se toma como muestra el Ministerio de Energía y Minas.

Salazar (2014) concluye en su tesis que “El actual concepto de Control Interno se enmarca dentro de una perspectiva de control integral, donde la supervisión de la gestión pública y la verificación del cumplimiento de las normas legales, se realiza a nivel interno y externo de una entidad. De igual manera, la Contraloría General de la República, como órgano técnico competente en materia de control gubernamental, ha establecido que sobre la base de una gestión de riesgos las entidades deben implementar los controles internos que sean necesarios para la consecución de los objetivos, metas y misión institucional”. Si bien el trabajo considera el fortalecimiento de los órganos de control interno, pues no considera la importancia de implementar normas internas que permitan establecer las sanciones disciplinarias.

Vigil (2012) concluye en su tesis de investigación que “El problema de la lucha contra la corrupción no sólo compete al Estado o a los distintos estamentos de la administración pública, la corrupción no es un problema de instituciones como muchas veces se quiere dejar entrever, es un problema de personas y por lo tanto a cada uno de nosotros nos compete orientar los esfuerzos necesarios para efectivizar la lucha contra la corrupción a través del control ciudadano y el fomento de principios y valores en nuestro entorno. Asimismo, la solución no está en seguir generando normas ni formulando iniciativas creativas, sino en buscar que cada vez más se logre el objetivo natural de una norma, su cumplimiento”. Es necesario resaltar la ausencia sobre el fortalecimiento de los órganos de control interno como actores fundamentales en la disminución de los actos de corrupción.

Por último, a nivel regional, tenemos las siguientes investigaciones:

Ancco (2014). Perú. En su tesis de investigación titulado: *“El sistema de control interno para la adecuada toma de decisiones y la prevención de la corrupción en las municipalidades provinciales de la región de Puno”*. Tesis elaborada para obtener el grado de Doctoris Scientiae en Contabilidad y Administración. Universidad Nacional del Altiplano, Escuela de Post Grado. Trabajo de tipo descriptivo. Este trabajo se desarrolla en las municipalidades provinciales de Puno, San Román, Yunguyo y Huancané. Dilucida que los gobiernos locales en la Región de Puno, no cuentan con un Sistema de Control Interno sólido y vienen desarrollando sus actividades y operaciones de gestión con el uso y aplicación de controles internos tradicionales, también se evidencia que las Autoridades y las Gerencias no muestran interés de apoyar a la implementación y funcionamiento de control interno. Se ha realizado la aplicación del cuestionario de control interno dirigido a las Autoridades, Gerentes Municipales, Sub Gerencias y Servidores Administrativos de los Gobiernos Locales de la Región Puno para analizar adecuadamente la implementación y funcionamiento de las Normas de Control Interno.

Ancco (2014) concluye en su tesis “Que el cuestionario dirigido a las Autoridades, a las Gerencias Municipales, Sub Gerencias y Servidores Administrativos de las Municipalidades Provinciales de la Región de Puno, contiene una respuesta orientada a la implementación y su funcionamiento de las normas de control interno, así como, el nivel de desarrollo, organización y vigencia de las acciones de Control Interno actual en las Municipalidades Provinciales de la Región de Puno, se encuentran con procedimientos tradicionales y débiles, los mismos que aún no han sido implantados ni puesto en funcionamiento; conforme a la estructura del procedimiento de Control Interno”.

1.3. Teorías relacionadas al tema

Las concepciones y definiciones que se plantean en el presente trabajo de investigación, obedecen a los parámetros según los cuales se desarrolló la tesis, tal como las acciones de control interno y las políticas públicas anticorrupción. El ámbito en el que se desarrolla la investigación corresponde a la gestión pública siendo obligatoria la aplicación de las disposiciones emanadas por la Contraloría General de la República (CGR), así como la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en tanto, constituyen los entes rectores del procedimiento nacional de control y las políticas públicas de lucha contra la corrupción, respectivamente.

Acciones de control interno

Control interno

Salazar (2014:5) define al control interno de la siguiente manera:

Es un proceso integral efectuado por el titular y servidores de una entidad diseñada para enfrentar a los riesgos y para dar seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los siguientes objetivos gerenciales:

- (i) Promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta
- (ii) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos
- (iii) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y a sus operaciones
- (iv) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información
- (v) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales

- (vi) Promover el cumplimiento de los servidores públicos de rendir cuentas por los fondos y bienes públicos a su cargo o por una misión u objeto encargado y aceptado.

Sistema nacional de control

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, en su artículo 12 define al Sistema Nacional de Control como:

El conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada.

Su actuación comprende todas las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regule.

Procedimiento administrativo sancionador

Se señala que:

El procedimiento administrativo sancionador es entendido, en primer término, como el conjunto de actos destinados a determinar la existencia de responsabilidad administrativa, esto es, la comisión de una infracción y la consecuente aplicación de una sanción. Dicho procedimiento constituye, además, una garantía esencial y el cauce a través del cual los administrados, a quienes se les imputan la comisión de una infracción, hacen valer sus derechos fundamentales frente a la Administración Pública.

El procedimiento sancionador garantiza que la actuación de la Administración se lleve a cabo de una manera ordenada y orientada a la consecución de un fin y respetando un mínimo de garantías para el administrado (MINJUS, 2017).

(...) La especialidad del procedimiento administrativo sancionador, con relación al procedimiento general, radica en la necesidad de traducir en reglas procedimentales algunas de las garantías constitucionales que protegen al administrado frente al ius puniendi estatal. (MINJUS, 2017:12).

Por otro lado, la Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 29622, en su artículo 45 establece que:

La Contraloría General ejerce la potestad para sancionar por cuanto determina la responsabilidad administrativa funcional e impone una sanción derivada de los informes de control emitidos por los órganos del sistema.

La referida potestad para sancionar se ejerce sobre los servidores públicos a quienes se refiere la definición básica de la novena disposición final, con prescindencia del vínculo laboral, contractual, estatutario, administrativo o civil del infractor y del régimen bajo el cual se encuentre, o la vigencia del dicho vínculo con las entidades señaladas en el artículo 3, salvo las indicaciones en su literal g).

Son exceptuadas las autoridades elegidas por votación popular, los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos y las autoridades que cuentan con la prerrogativa del antejercicio político.

Sanciones disciplinarias

El Decreto Supremo N° 023-2011-PCM, en su artículo 6 define que:

Los servidores públicos incurren en responsabilidad administrativa funcional por la comisión de infracciones graves o muy graves, relacionadas al incumplimiento de las disposiciones que integran el marco legal aplicable a las entidades para el desarrollo de sus actividades, así como de las disposiciones internas vinculadas a su actuación funcional.

La Ley de Reforma Magisterial N° 29944, en su artículo 43 regula las sanciones:

Los profesores que se desempeñan en las áreas señaladas en el artículo 12 de la presente Ley, que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso. Las sanciones son:

- a. Amonestación escrita.
- b. Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.
- c. Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un días (31) hasta doce (12) meses.
- d. Destitución del servicio.

Las sanciones indicadas en los literales c) y d) se aplican previo proceso administrativo disciplinario, cuya duración no será mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles improrrogables, contados a partir de la instauración del proceso. Las sanciones señaladas no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

La Ley de servicio civil N° 30057 en el artículo 88 regula las sanciones:

Las sanciones por faltas disciplinarias pueden ser:

- a) Amonestación verbal o escrita.
- b) Suspensión sin goce de remuneraciones desde un día hasta por doce (12) meses.
- c) Destitución.

Toda sanción impuesta al servidor debe constar en el legajo.

Políticas públicas anticorrupción

Lucha contra la corrupción

La Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, en dicho instrumento normativo realiza una aproximación a la definición de lucha contra la corrupción, señalando:

La corrupción es un fenómeno que afecta la gobernabilidad del país, la confianza en las instituciones y los derechos de las personas, tiene además diferentes manifestaciones y aparece de manera diversa en el escenario social, político y económico. Sus efectos negativos llegan a trascender inclusive fronteras, valiéndose de redes sofisticadas delictivas que aprovechan la debilidad institucional y sectores vulnerables para capturar la toma de decisiones.

La corrupción al ser un fenómeno multidimensional se da de manera sistemática, y en diferentes niveles y sectores de la administración pública, apareciendo así en procesos pre decisionales como el financiamiento indebido de agrupaciones políticas en campañas electorales; durante la toma de decisiones, como por ejemplo, en el diseño de políticas públicas dirigidas a intereses particulares, a consecuencia de conflictos de intereses y el tráfico de influencias; y, en procesos post decisionales, en la gestión pública afectando la eficiente provisión de servicios públicos.

“... Por tanto, la principal herramienta que tienen los Estados para mitigar este fenómeno y sus efectos perniciosos son las políticas públicas, originadas a partir del trabajo coordinado y articulado entre los principales actores estratégicos” (PCM, 2017).

A la luz de la situación actual que atraviesa nuestro país y el mundo a consecuencia de la corrupción, resulta necesario reafirmar el compromiso de todos actores estratégicos en la lucha contra la corrupción, adoptando para ello, una política nacional, que establezca el marco necesario para erradicar las causas y contrarrestar los efectos que este fenómeno produce” (PCM, 2017:6).

De igual manera, el mismo ente rector mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, dicho instrumento normativo señala:

La corrupción es un mal endémico que afecta gravemente la legitimidad de las instituciones, distorsiona el sistema económico y constituye un factor de desintegración social. Estas consecuencias nefastas que produce la corrupción han generado que sea preocupación constante de los Estados la formulación, adopción e implementación de medidas encaminadas a prevenir y combatir dicho fenómeno.

En esa línea, el actual gobierno, consciente de las repercusiones negativas que supone la corrupción para el desarrollo económico y social de nuestro país, viene trabajando firmemente en el restablecimiento del principio de la ética pública; combatiendo la corrupción y el despilfarro del dinero del Estado. Para ello, en concordancia con lo establecido en la vigésimo cuarta y vigésima sexta política del Acuerdo Nacional, se ha considerado importante la elaboración de un Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción que delimite el camino que debemos transitar para alcanzar dicho fin (PCM, 2012:7).

Políticas públicas

Ruíz y Cárdenas (2003), definen a las políticas públicas como: El ámbito privilegiado de realización del “pacto” entre Estado y sociedad. Un nuevo papel del Estado, en el sentido de hacerlo más ágil y organizador. Aquí podemos rescatar el sentido de participación entre estos dos actores, pero el objetivo final de beneficio a la sociedad es como lo veremos más adelante un punto que muchas veces queda olvidado, de aquí el fracaso de muchas Políticas Públicas.

Por su parte, Tomás Dye (2002), citado por Olavarría Gambi (2007:16), escribió: Una política pública es cualquier cosa que el Estado elige hacer o no hacer. Los Estados regulan conflictos en la sociedad y la organizan para enfrentar conflictos con otras sociedades, distribuyen una gran variedad de recompensas simbólicas y servicios materiales a los miembros de la sociedad, para lo cual obtienen recursos de ella, normalmente bajo la forma de impuestos. Así, las políticas públicas pueden regular la conducta, organizar burocracias, recaudar impuestos y distribuir beneficios, todo a la vez.

También, Ruíz, D., & Cárdenas, C. (2018), dijeron: Las políticas públicas son las acciones de gobierno, es la acción emitida por éste, que busca como dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, como señala Chandler y Plano, se pueden entender como uso estratégico de recursos para aliviar los recursos nacionales.

Corrupción

Mateo Miguel (2005), citado por Vigil Cabrera (2012:5), escribió:

(...) muchos autores consideran las aproximaciones neoclásicas al concepto de corrupción, como las más acertadas por varios motivos:

- El primero es el alcance de la definición operativa de la corrupción. En este sentido, la corrupción sería el abuso de una función o recurso público para la obtención de un beneficio personal, según las normas legales o sociales que en un momento histórico determinado constituyen el sistema de orden público de una sociedad;
- El segundo es que al considerar de manera relativa el sistema de orden público de una sociedad, se puede evitar el sesgo occidentalista del que muchas veces se ha tildado a los enfoques legalistas; y
- El tercer punto destacable de este enfoque “neoclásico” es que vincula el estudio de la corrupción a la consideración del escándalo, en clara relación con los valores. De esta forma no sólo se estudia cómo la ley puede afectar las conductas sino también como se podrían adecuar a las costumbres establecidas(...)

Por su parte, la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, establece de que la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, define a la corrupción como: “El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales”. (PCM, 2017:9).

1.4. Formulación del problema

Problema general

¿Cómo influyen las acciones de control interno, en el cumplimiento de políticas públicas y la lucha contra la corrupción en la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao – 2017?

Problemas específicos

- ¿Cómo las acciones de control interno, influye en el cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción en la UGEL El Collao?
- ¿Cómo el procedimiento administrativo sancionador, incide en el cumplimiento de las políticas locales anticorrupción en la UGEL El Collao?
- ¿Cómo las sanciones disciplinarias influyen en la institucionalidad del órgano de control institucional de la UGEL El Collao?

1.5. Justificación del estudio

La problemática de la corrupción en el Perú ha llegado a niveles sin precedentes, donde los casos vinculados a una irregular actuación de servidores públicos en la administración de los recursos estatales, han traído como consecuencia el debilitamiento de la institucionalidad democrática y la gobernabilidad, donde el mayor perjuicio lo vemos reflejado en el crecimiento considerable de los índices de pobreza y extrema pobreza en nuestro país.

Los casos de corrupción más emblemáticos de nuestra historia reciente, nos han revelado el mecanismo común empleado por los servidores públicos cuando se trata de favorecer a intereses de particulares utilizando los fondos públicos, donde la capacidad de intervención de los órganos rectores del Sistema Nacional de Control en los diferentes niveles de gobierno, se ven disminuidas por la ausencia de la voluntad política de las autoridades y la precariedad institucional de los órganos de control, entre otros aspectos.

Las instancias descentralizadas de sector educación no son ajenos a esta problemática, debido a que, al constituirse en entidades más cercanas para la atención de las demandas educativas, amerita una particular atención

por parte de los órganos rectores del control gubernamental, como es el caso de la UGEL El Collao, donde hemos podido observar que, a raíz de una irregular administración de los fondos públicos para el pago de encargatura de direcciones por función en las IIEE de la jurisdicción de la UGEL El Collao, están con investigación el responsable de remuneraciones, el tesorero, el contador y el jefe del Área de Administración de la UGEL El Collao.

En tal contexto, constituye preponderante la labor del órgano de control interno en el cumplimiento de las políticas públicas de lucha contra la corrupción en la UGEL El Collao, debiendo tener como principales aliados a las organizaciones sindicales, la sociedad civil y los mecanismos de sanción disciplinaria, cuya interacción permitirá que el destino final de los recursos públicos esté orientada a la promoción del desarrollo local integral y la adecuada prestación de los servicios educativos.

1.6. Hipótesis

Hipótesis general

“Acciones de control interno en el cumplimiento de políticas públicas y lucha contra la corrupción en la UGEL El Collao - 2017”.

Hipótesis específicas

- El control interno influye significativamente en el cumplimiento de las políticas nacionales de anticorrupción en la UGEL El Collao – 2017.
- El procedimiento administrativo disciplinario incide significativamente en el cumplimiento de las políticas locales anticorrupción en la UGEL El Collao en 2017.

- Las sanciones disciplinarias influyen significativamente en la institucionalidad del órgano de control institucional de la UGEL El Collao en 2017.

1.7. Objetivos

Objetivo general:

Determinar cómo es la influencia de las acciones de control interno en el cumplimiento de las políticas públicas anticorrupción en la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao - 2017”.

Objetivos específicos:

- Determinar cómo el control interno influye en el cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción en la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao en el año 2017.
- Determinar cómo el procedimiento administrativo disciplinario sancionador incide en el cumplimiento de las políticas educativa anticorrupción en la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao en el año 2017.
- Determinar cómo las sanciones administrativas disciplinarias influyen en la institucionalidad del órgano de control institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao en el año 2017.

II. MÉTODO

2.1. Diseño de investigación

El presente trabajo de investigación pertenece a un diseño descriptivo correlacional, debido a que se describió las variables en estudio para posteriormente determinar la relación existente entre las dos variables,

“Órgano de Control Interno” y “Políticas Públicas Anticorrupción”, respectivamente. Asimismo, la tesis presentada se sujeta al tipo de investigación no experimental, teniendo como propósito mejorar el conocimiento de la realidad.

2.2. Variables, operacionalización:

Definición conceptual

- **Primera Variable: Acciones de control interno.**

Es el conjunto de políticas, normas, planes, organización, metodología y registros organizados e instituidos en cada entidad del Estado para la consecución de la misión y objetivos institucionales que le corresponde cumplir. CGR (2006).

- **Segunda Variable: Políticas públicas anticorrupción.**

Las políticas públicas anticorrupción son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad para la atención de problemas de corrupción. Franco J. (2017).

Operacionalización de variables:

a) Primera Variable: Acciones de control interno.

La operacionalización tiene como dimensiones identificadas a control interno, procedimiento administrativo sancionador y sanciones disciplinarias; en sus índices (escalas): si, no y a veces.

Tabla 1: Operacionalización de la variable 1

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Acciones de control interno	Es el conjunto de políticas, normas, planes, organización, metodología y registros organizados e instituidos en cada entidad del Estado para la consecución de la misión y objetivos institucionales que le corresponde cumplir. CGR (2006).	Evaluar las acciones de control Interno de una entidad pública.	Control interno	1) Mecanismos de control 2) Acciones de control preventivo 3) Acciones de control posterior 4) Identificación de responsabilidades administrativa	Primera dimensión: 1,2,3,4	Nominal: 1. Sí 2. No 3. A veces
			Procedimiento Administrativo disciplinario Sancionador	5. Informes de control 6. Cumplimiento de plazos administrativos 7. Derecho de defensa de los servidores 8. Labor del órgano instructor (secretaría técnica-CPPADD)	Segunda dimensión: 5, 6, 7, 8	
			Sanciones disciplinarias	9. Ejecución de las sanciones disciplinarias. 10. Suspensión de servidores públicos 11. Inhabilitación de servidores públicos 12. Registro nacional de sanciones de destitución y despido	Tercera dimensión: 9, 10, 11, 12 Total: 12 ítems	

Fuente: Elaboración propia del investigador.

b) Segunda Variable: Políticas públicas anticorrupción

La operacionalización tiene como dimensiones identificadas a cumplimiento de políticas nacionales anticorrupción, cumplimiento de políticas educativas anticorrupción e institucionalidad de la oficina de control interno; en sus índices (escalas): si, no y a veces.

Tabla 2: Operacionalización de variable 2

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Políticas públicas anticorrupción	Las políticas públicas anticorrupción son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad para la atención de problemas de corrupción. Franco J. (2017)	Analizar la eficacia de las políticas de lucha contra la corrupción	Cumplimiento de políticas nacionales anticorrupción	<ul style="list-style-type: none"> • Servidores públicos procesados administrativamente • Fiscalización de COPALE • Control ciudadano • Denuncias de Control interno de UGELEC 	Primera dimensión: 13, 14, 15, 16	Nominal: 1. Sí 2. No 3. A veces
			Cumplimiento de políticas locales anticorrupción	<ul style="list-style-type: none"> • Imposición de sanciones administrativas disciplinaria • Denuncias de actos de corrupción por la ciudadanía • Inhabilitación de servidores públicos • Aplicación de normas disciplinarias 	Segunda dimensión: 17, 18, 19, 20	
			Institucionalidad de la oficina de control institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción • Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública y normas conexas • Disminución de actos de corrupción • Participación de la ciudadanía 	Tercera dimensión: 21, 22, 23, 24 Total: 12 ítems	

Fuente: Elaboración propia del investigador.

2.3. Población y muestra

Población

La población está conformada por 20 servidores públicos, integrado por 04 jefes de área de los cuales 03 son masculinos y 01 femenino; así como, 16

especialistas de los cuales 12 son masculinos y 04 femeninos, quienes actualmente vienen laborando de manera continua y permanente en la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

Tabla 3: Población de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao

Jefaturas		Especialistas		TOTAL
Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	
3	1	12	4	20

Fuente : CAP de la UGEL El Collao

Elaboración : El investigador

Muestra

La muestra se determinó mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, la cual está conformada por servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, quienes laboran en las jefaturas y las diferentes áreas de gestión articuladas a la labor del órgano de control interno.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Tabla 4: Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Variable	Técnica	Instrumento	Escala
Acciones de control interno	Encuesta	Cuestionario	Nominal - Si - No - A veces
Políticas públicas anticorrupción	Encuesta	Cuestionario	Nominal - Si - No - A veces

Elaboración: El investigador

Técnica

La técnica utilizada para el recojo de datos fue la encuesta, debido a que brinda la oportunidad de tener el contacto directo y la posibilidad de interacción con la unidad de análisis durante la ejecución de la investigación.

En la Variable N° 1 (acciones de control interno) se empleó la técnica de encuesta, teniendo como instrumento el uso de un cuestionario por un total de 12 ítems ya que nuestra escala de revisión está compuesta de respuestas SI, NO y A VECES. Asimismo, el cuestionario, es llenado por los servidores de manera anónima, habiéndose recolectado la información primaria en relación a la variable.

En la Variable N° 2 (Políticas Públicas Anticorrupción) se empleó la técnica de encuesta, teniendo como instrumento el uso de un cuestionario por un total de 12 ítems ya que nuestra escala de revisión está compuesta de respuestas SI, NO y A VECES. Asimismo, el cuestionario, es llenado por los servidores de manera anónima, habiéndose recolectado la información primaria en relación a la variable.

Instrumento

El instrumento utilizado para la recolección de datos fue el cuestionario, la cual estuvo contenida por un listado de preguntas escritas dirigidas a los servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, a fin de obtener información sobre la percepción de las variables planteadas en la presente investigación.

Validación

La validación de los instrumentos lo realizaron los expertos, quienes, de manera continua, con anterioridad vienen desarrollando trabajos de

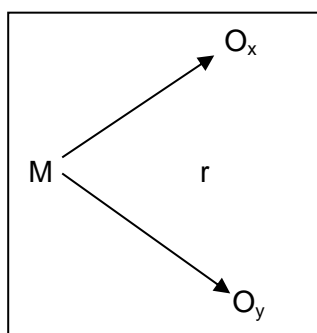
investigación, para lo cual, se les proporcionó la matriz de consistencia, los instrumentos para la recolección de datos y la ficha de validación.

La validación por parte de los expertos tuvo por finalidad establecer si los instrumentos planteados para la recolección de datos, tienen utilidad para la investigación, cuyo resultado final consistirá en la emisión de una constancia como evidencia de la viabilidad o no de los instrumentos propuestos.

Confiabilidad

El siguiente esquema de este tipo de estudio es Diseño Correlacional, ya que se examina la relación o asociación existente entre dos o más variables, en la misma unidad de investigación o sujetos de estudio: (Abanto Vélez, 2015)

Figura N° 1: Esquema Diseño Correlacional



Fuente: (Abanto Vélez, 2015)

Dónde:

M = Muestra en la que se realiza el estudio y los sub-índices x, y en cada...

O = nos indican las observaciones obtenidas en cada una de las dos variables distintas: Acciones de control interno y políticas de anticorrupción (x,y) y finalmente la...

“r” = hace mención a la posible relación existentes entre variables estudiadas.

2.5. Métodos de análisis de datos

Método General. En el presente trabajo de investigación se ha aplicado el método científico. Debido a que por la naturaleza del trabajo se exige el cumplimiento de una serie de directivas que regulan el proceso de investigación para ser catalogada como científica.

Método Específico: En el presente trabajo de investigación se aplicó en calidad de métodos específicos al método descriptivo y al método estadístico.

El método descriptivo, nos brindó la oportunidad de representar de manera objetiva y certera la realidad, esto implica que la recolección de información está referida únicamente a las variables planteadas en el presente trabajo.

El método estadístico, nos permitió aplicar a nuestra investigación el enfoque cuantitativo, en virtud a ello, se pudo obtener información, procesar, analizar e interpretar las variables para un mejor dimensionamiento de la realidad.

2.6. Aspectos éticos

En el presente trabajo de investigación se ha observado de manera estricta las normas APA, las normas de redacción científica y las normas de tildación, las cuales constituyen la base formal para el desarrollo de un estudio.

RESULTADOS

3.1. Descripción de resultados.

Tabla 5: Correspondencia entre los mecanismos de control y el control interno

ITEM	¿Considera Ud. que los mecanismos de control guardan correspondencia con el control interno?	%
Si	10	50%
No	6	30%
A veces	4	20%

Fuente: Elaboración propia

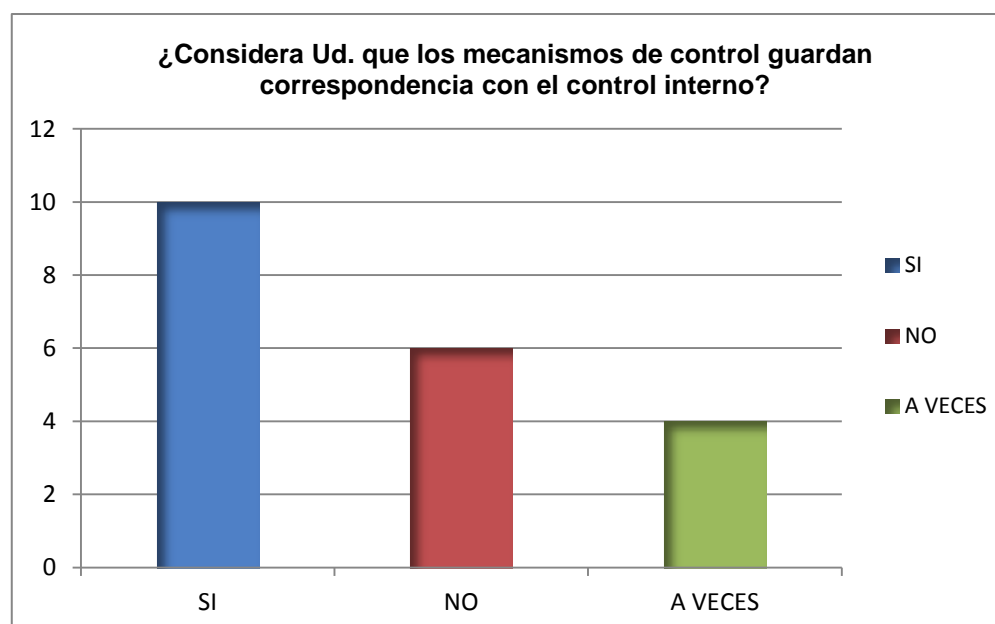


Figura 1: Correspondencia entre mecanismos de control y control interno.

Interpretación

En la Tabla 5 y Figura 1, visualizamos que el 50% de servidores encuestados consideran que los mecanismos de control si guardan correspondencia con el control interno, en tanto que el 30% indican que no y el 20% señala que a veces. Tomando en cuenta la respuesta predominante podemos afirmar que los mecanismos de control si guardan correspondencia con el control interno, esto implica que los mecanismos de control forman parte integrante de las acciones de control interno, sin las cuales, no sería posible realizar ninguna labor de control en la UGEL El Collao y los casos de corrupción tendrían un crecimiento significativo.

Tabla 6: Contribución del control preventivo al control interno

ITEM	¿Cree Ud. que las acciones de control preventivo contribuyen al control interno?	%
Si	14	70%
No	4	20%
A veces	2	10%

Fuente: Elaboración propia

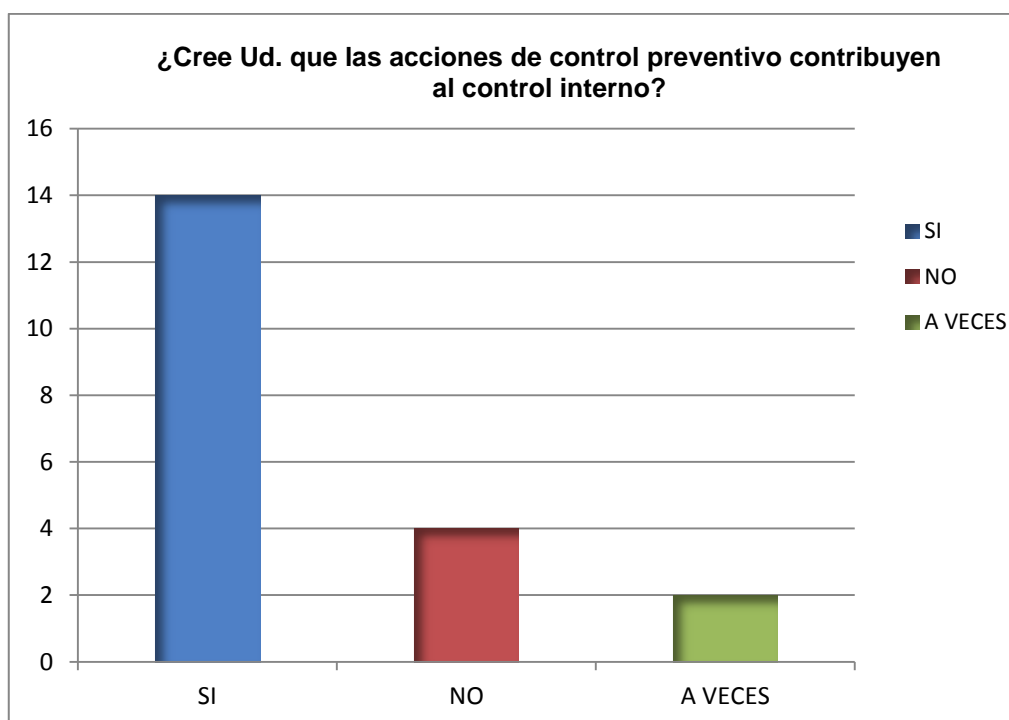


Figura 2: Contribución del control preventivo al control interno.

Interpretación:

En la Tabla 6 y Figura 2, observamos que el 70% de servidores encuestados respondieron que las acciones de control preventivo si contribuyen al control interno, mientras que un 20% consideran que no contribuye y un 10% considera que a veces. En consecuencia, la respuesta predominante es SI, lo cual demostraría que las acciones de control preventivo contribuyen al control interno, eso implica que, mientras más acciones de control se realicen mayor será el nivel de contribución del control interno en la mitigación de posibles actos de corrupción, para ello es necesario que la Oficina de Control Institucional tenga las condiciones mínimas para ejercer las acciones de control interno.

Tabla 7: *Contribución del control posterior al control interno*

ITEM	¿Considera Ud. que las acciones de control posterior contribuyen al control interno?	%
Si	8	40%
No	4	20%
A veces	8	40%

Fuente: Elaboración propia

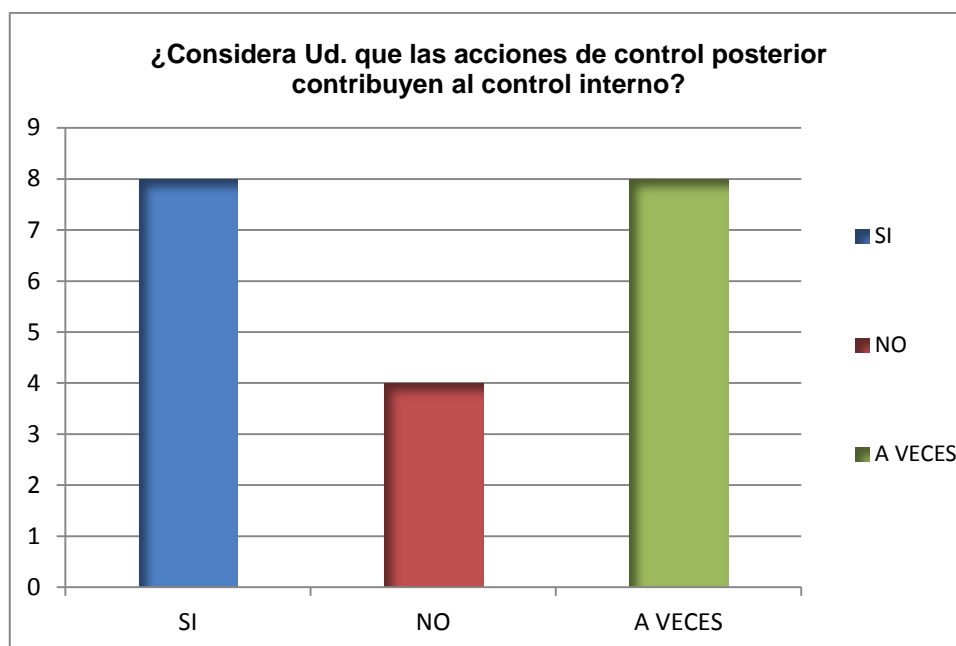


Figura 3: Contribución del control posterior al control interno

Interpretación

De acuerdo a los resultados del instrumento aplicado, se puede apreciar en la Tabla 7 y Figura 3, que el 40% de entrevistados consideran que las acciones del control posterior contribuyen al control interno, el 20% considera que no hay ninguna contribución y el 40% indica que a veces contribuye. En consecuencia, no existe consenso mayoritario en precisar que las acciones de control posterior contribuyen al control interno, quedando la interrogante sin respuesta clara. Esto nos invita a reflexionar que, la mayor importancia radica en la aplicación de acciones de control preventivo, cuya eficiente aplicación si contribuye al control interno. Contar con logística adecuada y personal capacitado garantizará la oportuna intervención de la Oficina de Control Institucional en las acciones de control preventivo.

Tabla 8: *Coadyuvancia de responsabilidades administrativas al control interno*

ITEM	¿Cree Ud. que la identificación de responsabilidades administrativas coadyuva al control interno?	
		%
Si	14	70%
No	4	20%
A veces	2	10%

Fuente: Elaboración propia

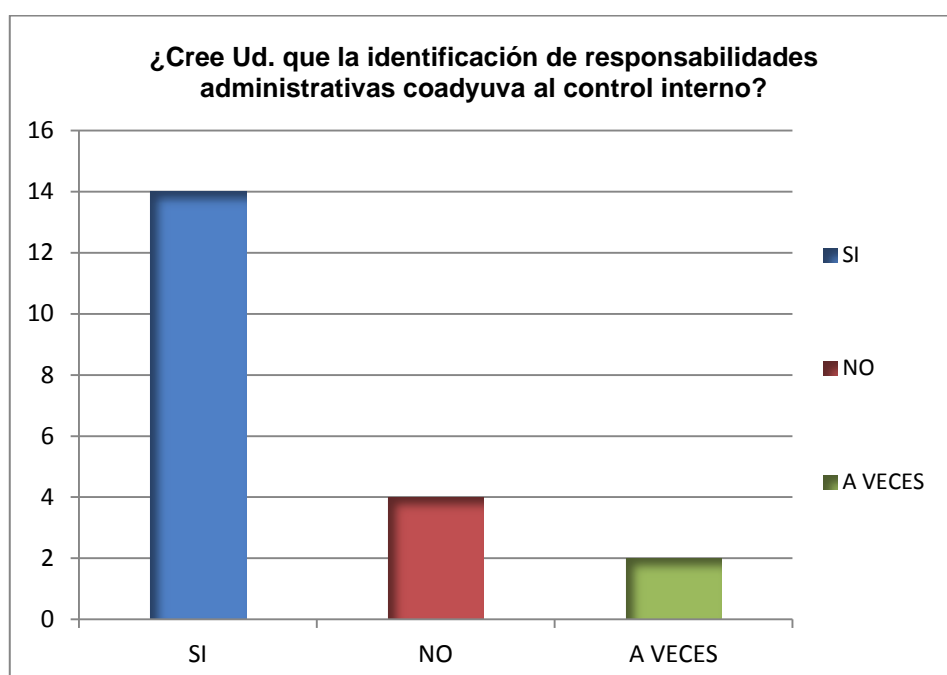


Figura 4: Coadyuvancia de responsabilidades administrativas al control interno

Interpretación

La Tabla 8 y la Figura 4, nos presenta que el 70% de servidores entrevistados creen que la identificación de responsabilidades administrativas si coadyuva al control interno, mientras que el 20% indican que no y el 10% indican que a veces. Este panorama nos revela que la respuesta que tiene mayor prevalencia es que la identificación de responsabilidades administrativas coadyuva de manera significativa al control interno dentro de la UGEL El Collao. Por esta razón, resulta muy importante la labor del órgano de control interno en la determinación de responsabilidades, la cual tendrá un efecto disuasivo frente a los actos de corrupción en el gobierno local. Se percibe el temor de los servidores a ser procesados administrativamente y que ello repercuta en su futuro laboral.

Tabla 9: Utilidad de los informes de control para el procedimiento sancionador

ITEM	¿Considera Ud. que los informes de control sirven de sustento para el procedimiento administrativo sancionador?	%
Si	12	60%
No	2	10%
A veces	6	30%

Fuente: Elaboración propia

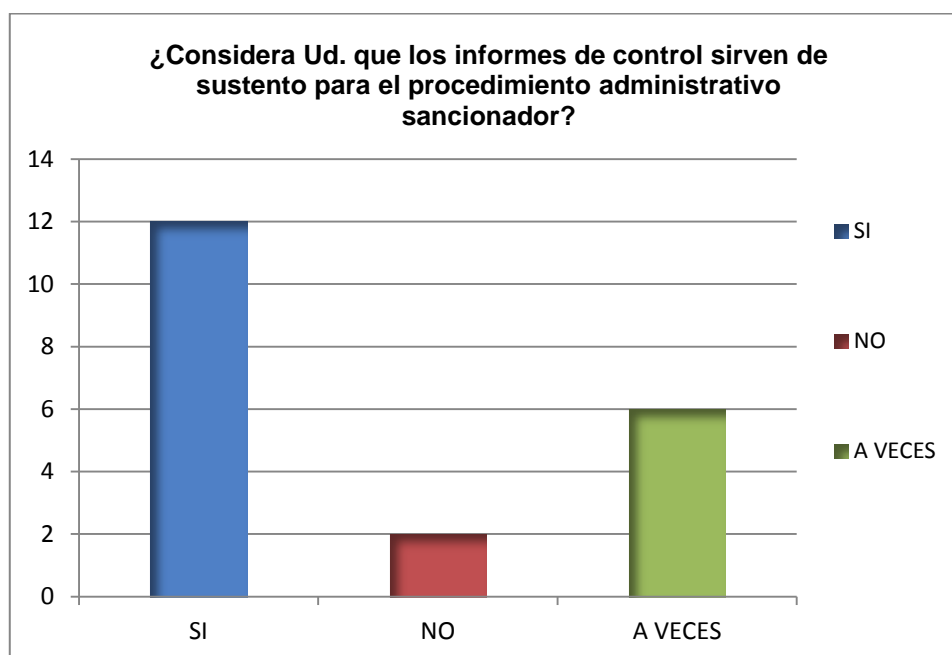


Figura 5: Utilidad de los informes de control para el procedimiento administrativo sancionador

Interpretación.

Podemos visualizar en la Tabla 9 y Figura 5, que el 60% de los encuestados respondieron que los informes de control si sirven de sustento para el procedimiento administrativo sancionador, mientras que el 10% indicaron que no y el 30% indicaron que a veces. Este resultado nos permite afirmar que, según la percepción de los servidores públicos, los informes de control son útiles para sustentar el procedimiento administrativo sancionador iniciado a los servidores. La importancia de los informes de control radica en su nivel de consistencia para garantizar que el procedimiento administrativo tenga resultados positivos y cumpla con su propósito disuasivo en la comisión de actos de corrupción.

Tabla 10: *Coadyuvancia del cumplimiento de plazos al procedimiento sancionador*

ITEM	¿Cree Ud. que el cumplimiento de plazos administrativos coadyuva al procedimiento administrativo sancionador?	%
Si	12	60%
No	6	30%
A veces	2	10%

Fuente: Elaboración propia

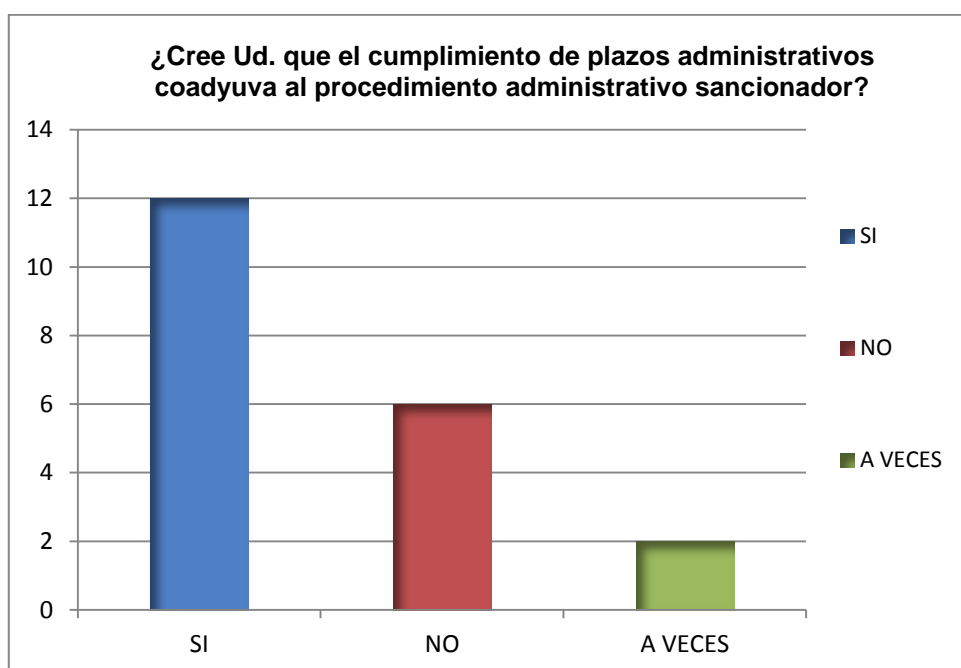


Figura 6: Coadyuvancia del cumplimiento de plazos al procedimiento sancionador

Interpretación.

En la Tabla 10 y Figura 6, podemos apreciar que el 60% de los servidores encuestados respondieron que el cumplimiento de plazos administrativos si coadyuvan al procedimiento administrativo sancionador, mientras que el 30% indicaron que no y el 10% manifestaron que a veces. La interpretación de la respuesta predominante nos permite afirmar que el cumplimiento de los plazos administrativos coadyuva a que el procedimiento administrativo sancionador sea eficiente. Se requiere que la celeridad del órgano instructor (secretaría técnica y CPPADD) para que cumpla con su propósito represivo en la disminución de los actos de corrupción; sin embargo, esto no ocurre en la UGEL El Collao.

Tabla 11: *Garantía del derecho de defensa en el procedimiento sancionador*

ITEM	¿Considera Ud. el debido proceso y el derecho de defensa de los servidores es irrestricto en el procedimiento administrativo sancionador?	
		%
Si	2	10%
No	8	40%
A veces	10	50%

Fuente: Elaboración propia

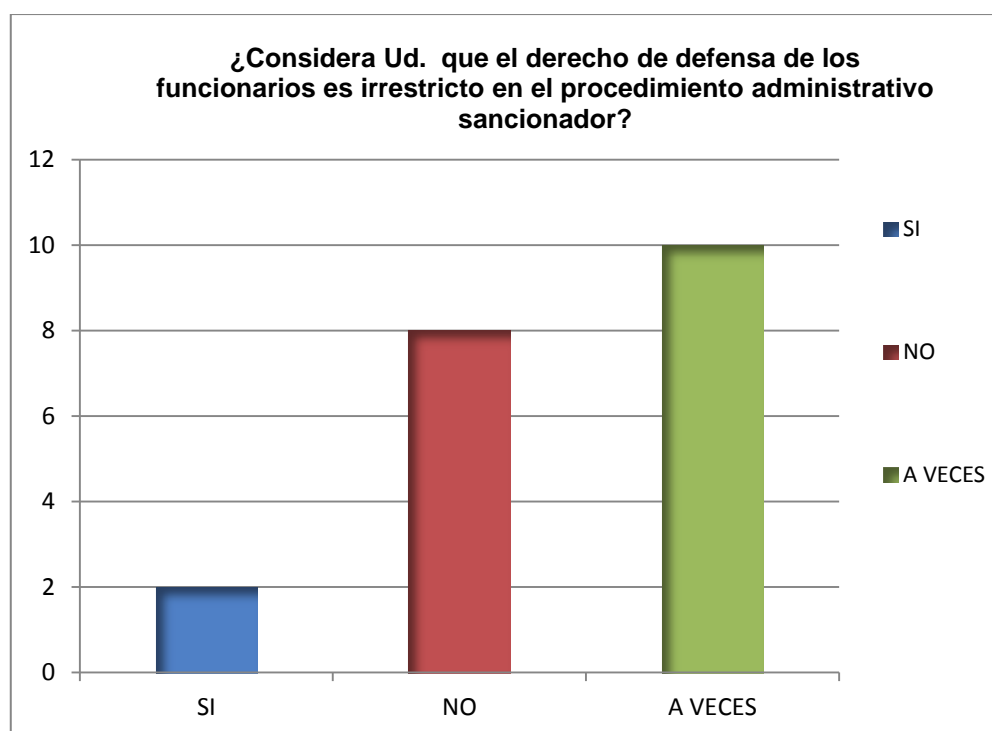


Figura 7: Garantía del derecho de defensa en el procedimiento sancionador

Interpretación

La Tabla 11 y la Figura 7, nos evidencia que solo el 10% de los encuestados considera que el derecho de defensa de los servidores es irrestricto en el procedimiento administrativo sancionador, mientras que el 40% indica que no y el 50% indica que a veces. Este panorama nos demuestra que existe indiferencia de los servidores respecto al ejercicio irrestricto del derecho de defensa en el procedimiento administrativo sancionador, ya que se considera un factor importante en el establecimiento de sanciones, la cual será legítima cuando se respete las normas del debido procedimiento administrativo y el derecho de defensa.

Tabla 12: *Confianza en el órgano instructor en el procedimiento sancionador*

ITEM	¿Cree Ud. que la labor del órgano instructor (secretaría técnica - CPPADD) hace confiable al procedimiento administrativo sancionador?	%
Si	5	25%
No	3	15%
A veces	12	60%

Fuente: Elaboración propia

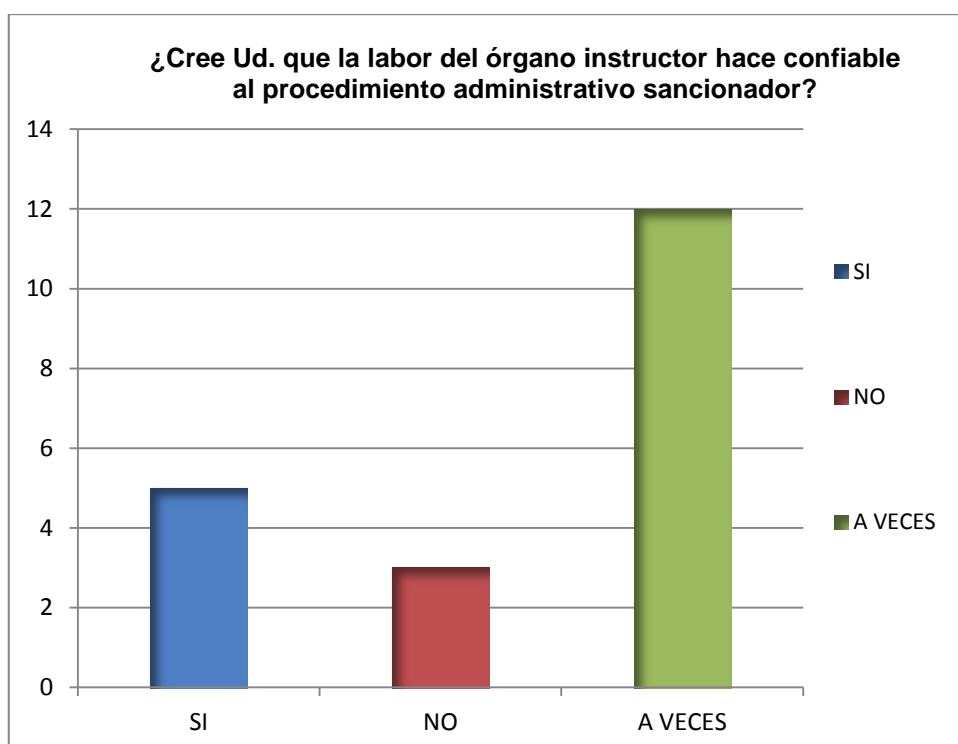


Figura 8: Confianza en el órgano instructor en el procedimiento sancionador

Interpretación

Podemos visualizar en la Tabla 12 y Figura 8, que el 25% de los servidores encuestados creen que la labor del órgano instructor (secretaría técnica - CPPADD) hace confiable al procedimiento administrativo sancionador, en tanto el 15% cree que no y el 60% cree que a veces. Se puede colegir por la preponderancia de la respuesta que el órgano instructor solo en determinadas ocasiones hace confiable su labor cuando lleva adelante un procedimiento administrativo sancionador, ya que su actuación imparcial se vería afectada por presiones de carácter político, y la afinidad de quienes integran las comisiones que realizan el trabajo como órgano instructor.

Tabla 13: *Concordancia de la ejecución de sanciones con las sanciones disciplinarias*

ITEM	¿Considera Ud. que la ejecución de las sanciones es concordante con las sanciones disciplinarias a los servidores con falta administrativa?	%
Si	4	20%
No	4	20%
A veces	12	60%

Fuente: Elaboración propia

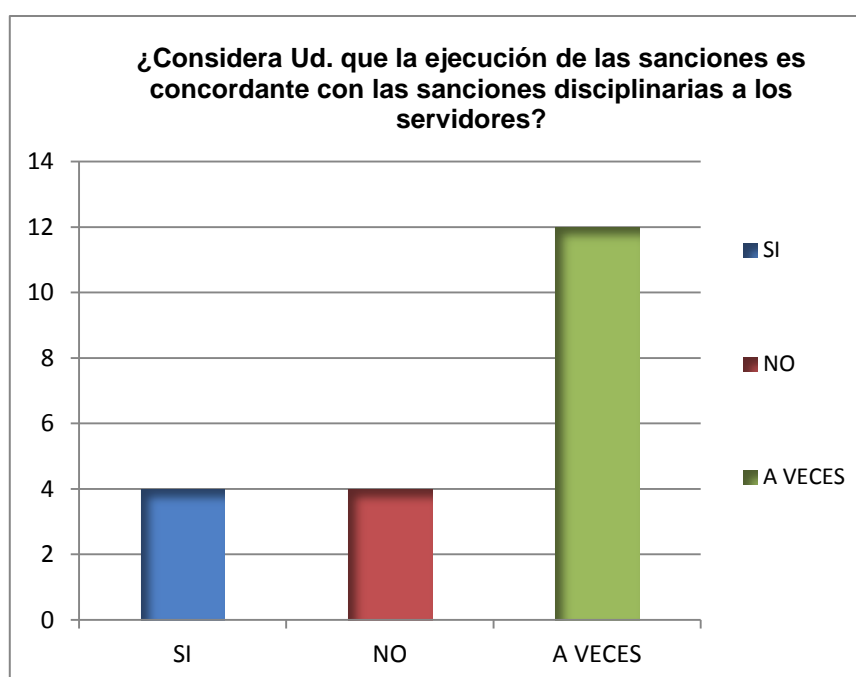


Figura 9: Concordancia de la ejecución de sanciones con las sanciones disciplinarias

Interpretación

Como podemos observar en la Tabla 13 y Figura 9, los encuestados respondieron en un 20% que, si consideran que la ejecución de las sanciones es concordante con las sanciones administrativas, mientras que otros 20% indicaron que no y el 60% indicaron que a veces. Por tanto, tomando en cuenta la respuesta predominante podemos colegir que solo en ciertas ocasiones la ejecución de las sanciones es concordante con las sanciones disciplinarias. Esto implica que las sanciones administrativas disciplinarias, no necesariamente se hacen efectiva de acuerdo a la falta, por tanto, es un tema a fortalecer en la UGEL El Collao.

Tabla 14: *Relación de la suspensión de servidores con las sanciones disciplinarias*

ITEM	¿Cree Ud. que la suspensión de servidores públicos tiene relación con las sanciones disciplinarias?	%
Si	14	70%
No	2	10%
A veces	4	20%

Fuente: Elaboración propia

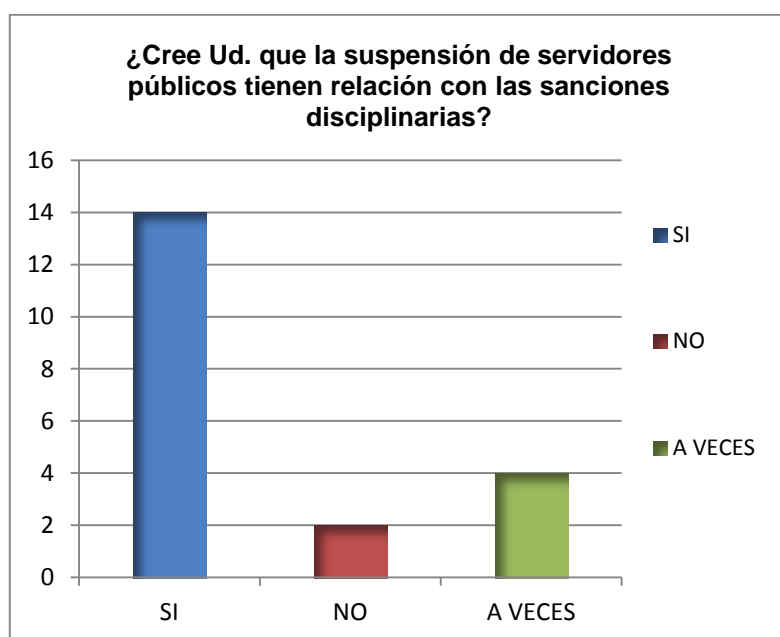


Figura 10: Relación de la suspensión de servidores con las sanciones disciplinarias

Interpretación

La Tabla 14 y la Figura 10, nos muestran de que, el 70% de encuetados si creen que la suspensión de servidores públicos tiene relación con las sanciones disciplinarias, mientras que el 10% creen que no y el 20% creen que a veces. En consecuencia, la suspensión de servidores públicos está estrechamente relacionada con las sanciones disciplinarias, además produce un efecto reflexivo en los servidores. Esta situación revela el temor que tienen los servidores públicos a las sanciones disciplinarias, ya que una medida de suspensión afectaría su economía familiar, incluso su carrera laboral, acontecimientos que debe ser tomado en cuenta por al UGEO El Collao.

Tabla 15: concordancia de la inhabilitación de servidores públicos con las sanciones disciplinarias

ITEM	¿Considera Ud. que la inhabilitación de servidores públicos tiene concordancia con las sanciones disciplinarias?	%
Si	8	40%
No	4	20%
A veces	8	40%

Fuente: Elaboración propia

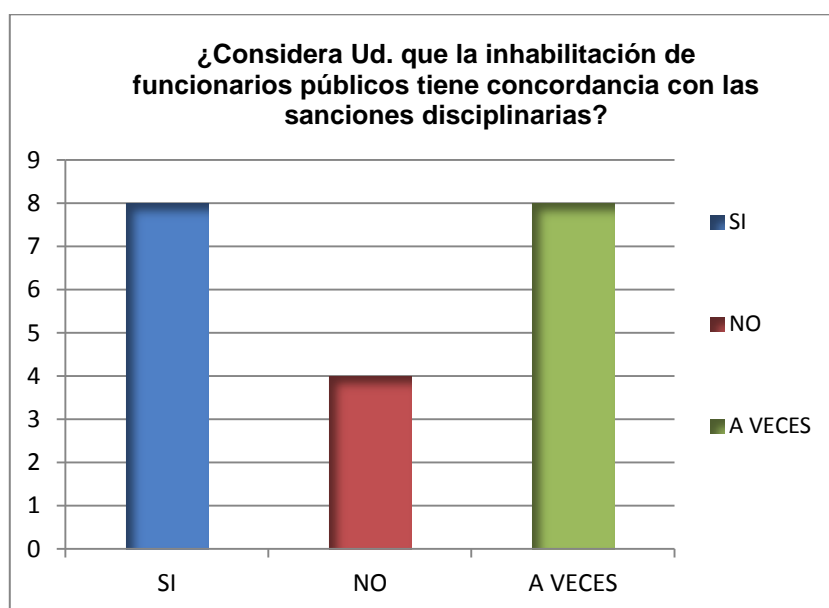


Figura 11: Concordancia de la inhabilitación de servidores públicos con las sanciones disciplinarias

Interpretación

En la Tabla 15 y la Figura 11, podemos apreciar que, el 40% de encuestados consideran que la inhabilitación de servidores públicos si tiene concordancia con las sanciones disciplinarias, en tanto que el 20% consideran que no y el 40% consideran que a veces. Podemos inferir que los servidores perciben positivamente la concordancia entre la inhabilitación de servidores y las sanciones disciplinarias. Por tanto, a comparación de la sanción de suspensión, la figura de la inhabilitación es poco aplicable en la UGEL El Collao, lo que implica que debe plantearse una mayor efectividad en la imposición de la inhabilitación como sanción disciplinaria en los servidores.

Tabla 16: Fortalecimiento del RNSDD a las sanciones disciplinarias

ITEM	¿Cree Ud. que el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido fortalece las sanciones disciplinarias?	%
Si	12	60%
No	2	10%
A veces	6	30%

Fuente: Elaboración propia



Figura 12: Fortalecimiento del RNSDD a las sanciones disciplinarias

Interpretación

En la Tabla 16 y Figura 12, según la encuesta aplicada a los servidores públicos el 60% de ellos cree que el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido si fortalece las sanciones disciplinarias, mientras que el 10% no piensa del mismo modo y el 30% indica que a veces. Por tanto, podemos afirmar que el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido fortalece las sanciones disciplinarias. La inscripción de las sanciones administrativas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, limita el derecho de los ciudadanos a ser contratados en cualquier entidad de la administración pública, lo cual, hace posible la mitigación de los actos de corrupción. En la UGEL El Collao, se viene aplicando la inscripción de sanciones.

Tabla 17: Servidores procesados en cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción

ITEM	¿Considera Ud. que los servidores públicos son procesados administrativamente en cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción?	%
Si	6	30%
No	12	60%
A veces	2	10%

Fuente: Elaboración propia

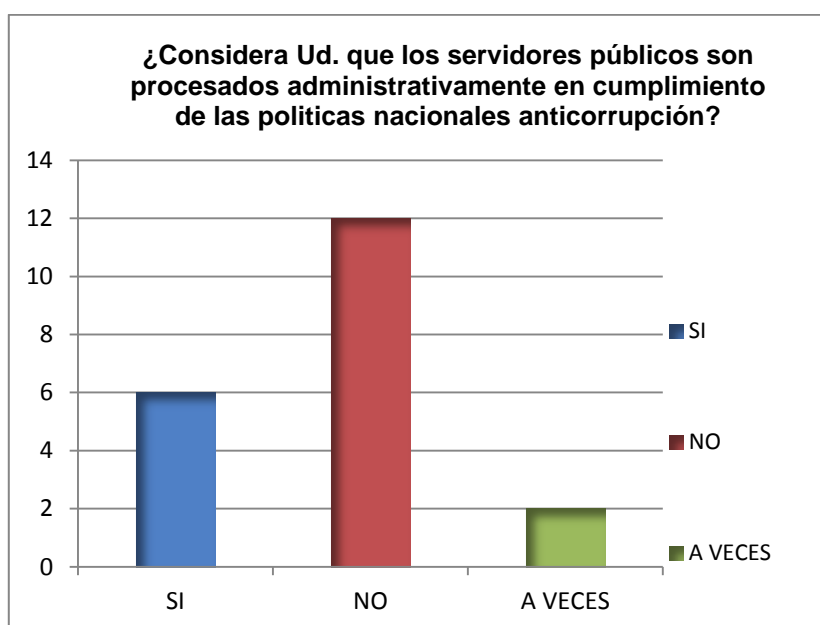


Figura 13: Servidores procesados en cumplimiento de políticas nacionales anticorrupción

Interpretación

La Tabla 17 y la Figura 13, nos muestra que el 30% de los encuestados consideran que los servidores públicos si son procesados administrativamente en cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción, mientras que el 60% considera que no y el 10% considera que a veces. En consecuencia, la percepción es que, los servidores públicos no son procesados en cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción. Esto implica el desconocimiento de los servidores respecto de la existencia de políticas nacionales anticorrupción, situación que hace difícil su aplicación y menos cuando se trata de procesar administrativamente a los servidores de la UGEL El Collao.

Tabla 18: Relación de la fiscalización del concejo municipal con las políticas nacionales anticorrupción

ITEM	¿Cree Ud. que la fiscalización del COPALE guarda relación con las políticas nacionales anticorrupción?	%
Si	4	20%
No	10	50%
A veces	6	30%

Fuente: Elaboración propia

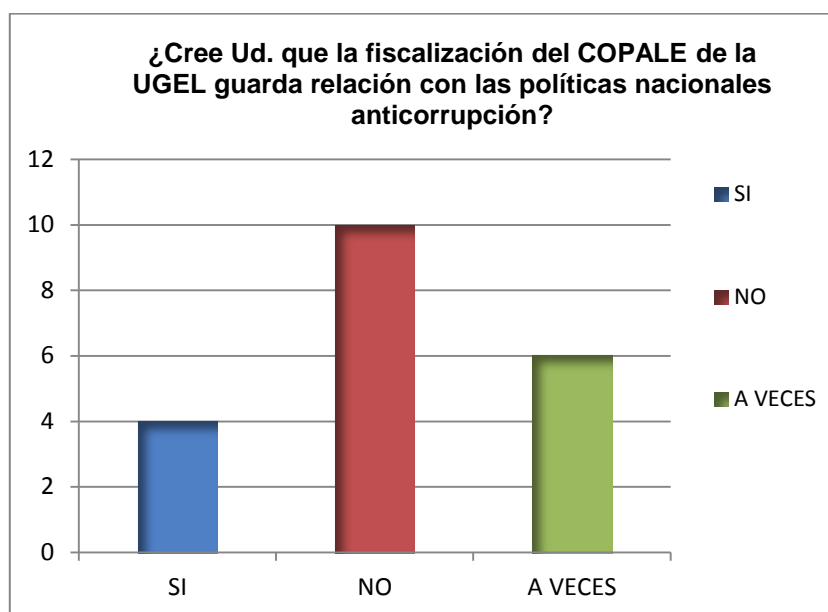


Figura 14: Relación de la fiscalización del concejo municipal con las políticas nacionales anticorrupción

Interpretación

De la Tabla 18 y la Figura 14, tenemos que, el 20% de encuestados creen que la fiscalización del concejo de participación local educativo (COPALE) si guarda relación con las políticas nacionales anticorrupción, en tanto que el 50% creen que no y el 30% indican que a veces. En tal sentido, tomando en consideración la respuesta preponderante la fiscalización del concejo de participación local educativo (COPALE) no guarda relación con las políticas nacionales anticorrupción. La explicación obedece a un nivel de desconocimiento de las políticas nacionales anticorrupción por los miembros del COPALE, quienes más allá de priorizar las labores de fiscalización, están dedicados a sus labores cotidianos, su labor no es trascendente en la UGEL El Collao.

Tabla 19: *Contribución del control ciudadano al cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción*

ITEM	¿Considera Ud. que el control ciudadano contribuye al cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción?	%
Si	6	30%
No	6	30%
A veces	8	40%

Fuente: Elaboración propia

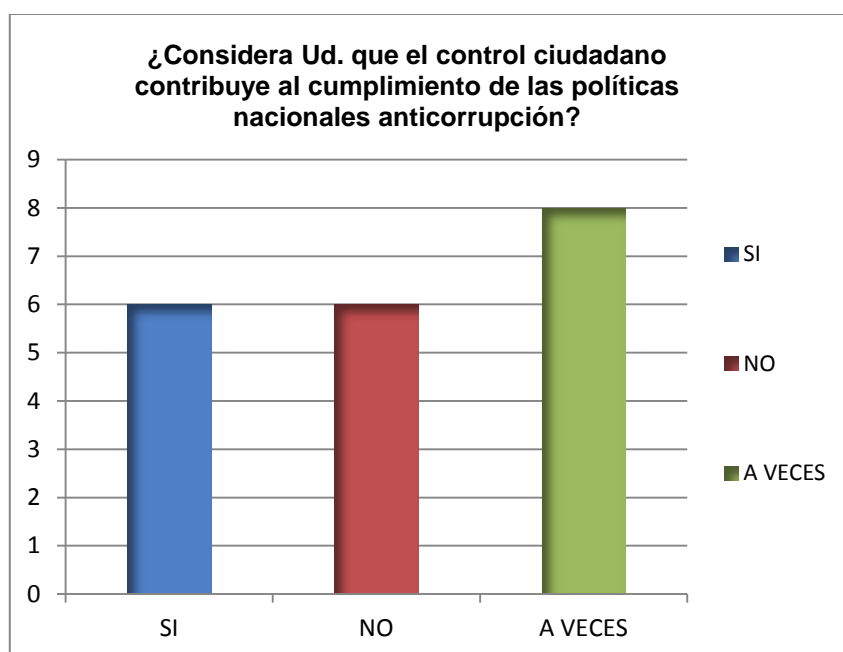


Figura 15: Contribución del control ciudadano al cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción

Interpretación

En la Tabla 19 y la Figura 15, podemos observar que el 30% de los servidores encuestados consideran que el control ciudadano si contribuye al cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción, en tanto que el 30% indica que no y el 40% indica que a veces. Por tal razón, la respuesta predominante es que, solo a veces el control ciudadano contribuye al cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción. Aquí se nota la indiferencia de la ciudadanía en el ejercicio del control social, ya que su contribución en la reducción de los niveles de corrupción es mínima. La UGEL El Collao tiene la tarea de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en la lucha contra la corrupción.

Tabla 20: Denuncias de la procuraduría regional hechas en cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción

ITEM	¿Cree Ud. que las denuncias de la procuraduría pública del gobierno regional se realizan en cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción?	%
Si	10	50%
No	6	30%
A veces	4	20%

Fuente: Elaboración propia

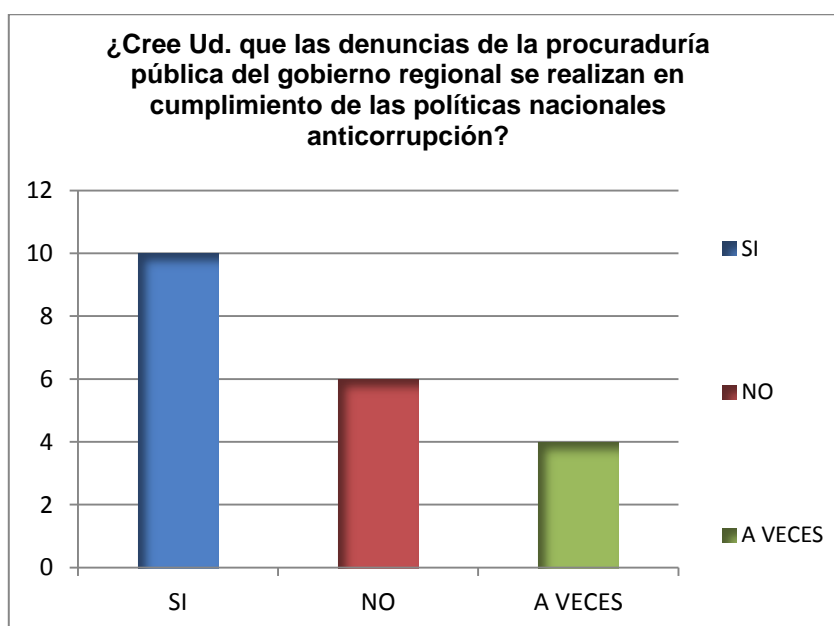


Figura 16: Denuncias de la procuraduría del gobierno regional hechas en cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción

Interpretación

Como podemos apreciar en la Tabla 20 y la Figura 16, el 50% de servidores creen que las denuncias de la procuraduría del gobierno regional si se realizan en cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción, mientras que el 30% indican que no y el 20% indica que a veces. Razón por la cual, la respuesta predominante nos permite afirmar que las denuncias de la procuraduría regional si se realizan en cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción. Esto obedece a que la Procuraduría Pública Regional, es monitoreada por la Dirección General de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, entidad que en muchos casos brinda asistencia técnica y capacitación.

Tabla 21: *Imposición de sanciones administrativas efectuadas en cumplimiento de las políticas locales anticorrupción*

ITEM	¿Considera Ud. que la imposición de sanciones administrativas se efectúa en cumplimiento de las políticas locales anticorrupción?	%
Si	4	20%
No	8	40%
A veces	8	40%

Fuente: Elaboración propia

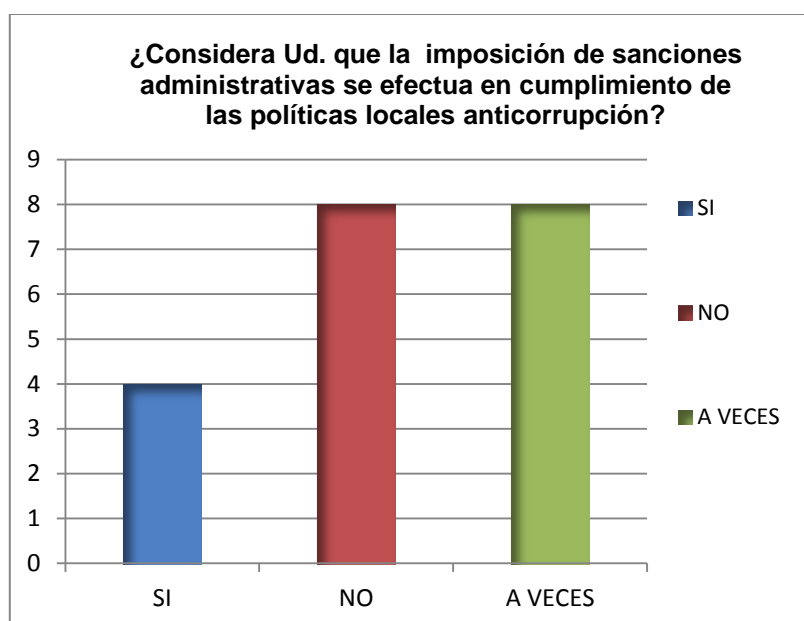


Figura 17: Imposición de sanciones administrativas efectuadas en cumplimiento de las políticas locales anticorrupción

Interpretación

En la Tabla 21 y Figura 17, respecto a la pregunta, si considera que la imposición de sanciones administrativas se efectúa en cumplimiento de las políticas locales anticorrupción, el 20% de encuestados respondieron que sí, mientras que el 40% indicaron que no y el 40% indicaron que a veces. Por tanto, la imposición de sanciones administrativas en la UGEL El Collao, no se efectúan en cumplimiento de las políticas sectoriales anticorrupción. Esto refleja la inexistencia de políticas sectoriales anticorrupción, debido a la ausencia de voluntad política de la autoridad educativa y la limitada contribución del concejo de participación local educativa. El control de la corrupción se torna difícil para la UGEL El Collao, constituyendo tarea pendiente por desarrollar este aspecto.

Tabla 22: Fortalecimiento de denuncias ciudadanas de actos de corrupción a las políticas locales anticorrupción

ITEM	¿Cree Ud. que las denuncias de actos de corrupción por parte de la ciudadanía fortalecen las políticas locales anticorrupción?	%
Si	14	70%
No	0	0%
A veces	6	30%

Fuente: Elaboración propia

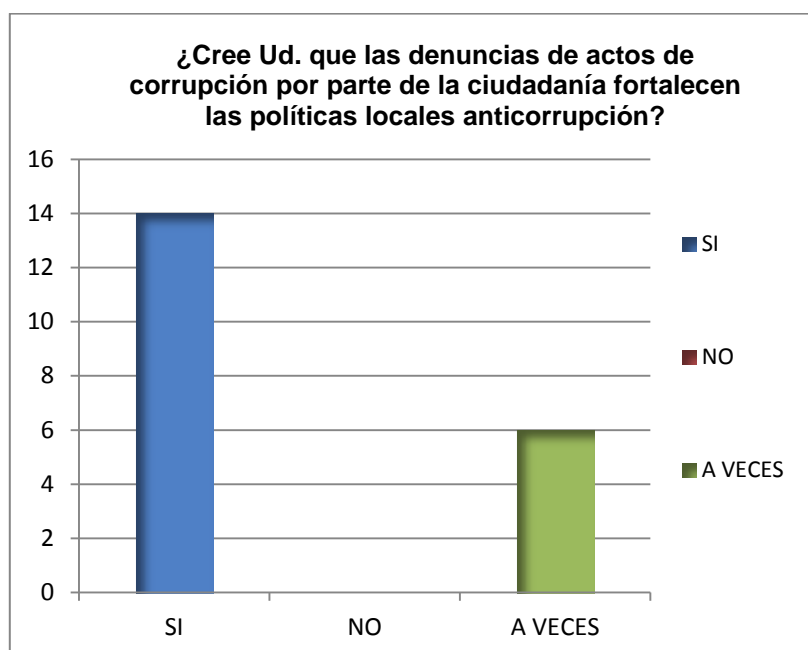


Figura 18: Fortalecimiento de denuncias ciudadanas de actos de corrupción a las políticas locales anticorrupción

Interpretación

En la Tabla 22 y Figura 18, respecto a la pregunta, si cree que las denuncias de actos de corrupción por parte de la ciudadanía fortalecen las políticas locales anticorrupción, el 70% de los encuestados indican que sí, mientras que el 0% indican que no y el 30% indica que a veces. En consecuencia, podemos afirmar que las denuncias de actos de corrupción por parte de la ciudadanía si fortalecen las políticas locales anticorrupción. Las denuncias que realiza la ciudadanía se dan en los medios de comunicación, hecho que trae como consecuencia el repudio social y la pérdida de legitimidad del gobierno local, siendo la actuación objetiva de los medios de comunicación preponderantes para las denuncias ciudadanas.

Tabla 23: Relación de la inhabilitación de servidores con el cumplimiento de las políticas locales anticorrupción

ITEM	¿Considera Ud. que sanción de inhabilitación de servidores públicos tiene relación con el cumplimiento de las políticas locales anticorrupción?	%
Si	6	30%
No	4	20%
A veces	10	50%

Fuente: Elaboración propia

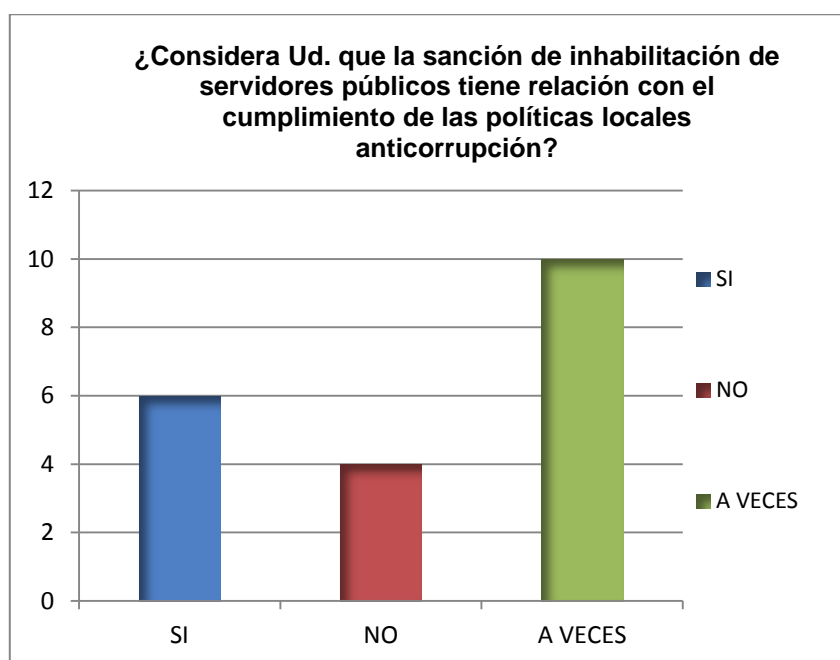


Figura 19: Relación de la sanción de inhabilitación de servidores con el cumplimiento de las políticas locales anticorrupción

Interpretación

Según la Tabla 23 y Figura 19, el 30% de encuestados consideran que la sanción de inhabilitación de servidores públicos si tiene relación con el cumplimiento de las políticas locales anticorrupción, en tanto que el 20% respondieron que no y el 50% indicaron que a veces. Consecuentemente, la inhabilitación de servidores públicos solo en determinadas ocasiones tiene relación con el cumplimiento de las políticas locales anticorrupción. Aquí se pone en evidencia el desconocimiento de las políticas locales anticorrupción, como lo dijimos anteriormente, esto se debe a su inexistencia, siendo una tarea urgente la implementación de las mismas por parte de la UGEL El Collao.

Tabla 24: *Difusión de normas de sanción disciplinaria en la UGEL El Collao en cumplimiento de políticas de anticorrupción.*

ITEM	¿Cree Ud. que la difusión de normas de sanción disciplinaria en la UGEL El Collao se efectúa en cumplimiento de las políticas de anticorrupción?	%
Si	4	20%
No	10	50%
A veces	6	30%

Fuente: Elaboración propia

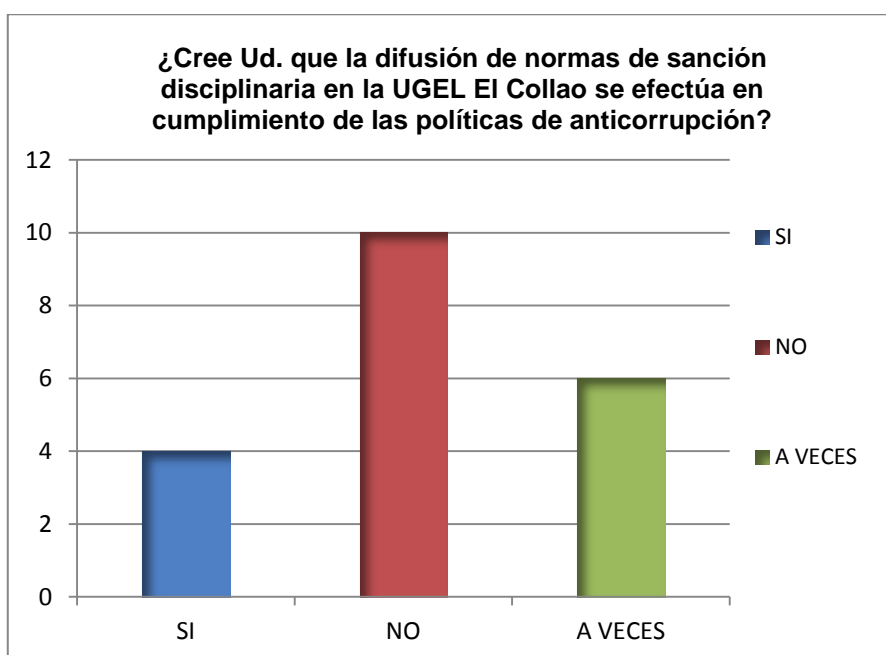


Figura 20: Difusión de normas de sanción disciplinaria en la UGEL El Collao se efectúa en cumplimiento de las políticas de anticorrupción.

Interpretación

Según la Tabla 24 y Figura 20, el 20% de servidores encuestados creen que la promulgación de normas locales anticorrupción si se efectúa en cumplimiento de las políticas locales anticorrupción, mientras que el 50% respondieron que no, y el 30% indicaron que a veces. Por tanto, afirmamos que la difusión de normas de sanción disciplinaria en la UGEL El Collao se efectúa en cumplimiento de las políticas de anticorrupción

Tabla 25: Coadyuvancia del plan nacional de lucha contra la corrupción al cumplimiento de las políticas locales anticorrupción

ITEM	¿Considera Ud. que el cumplimiento del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción coadyuva a la institucionalidad de la Oficina de Control Institucional?	%
Si	14	70%
No	2	10%
A veces	4	20%

Fuente: Elaboración propia

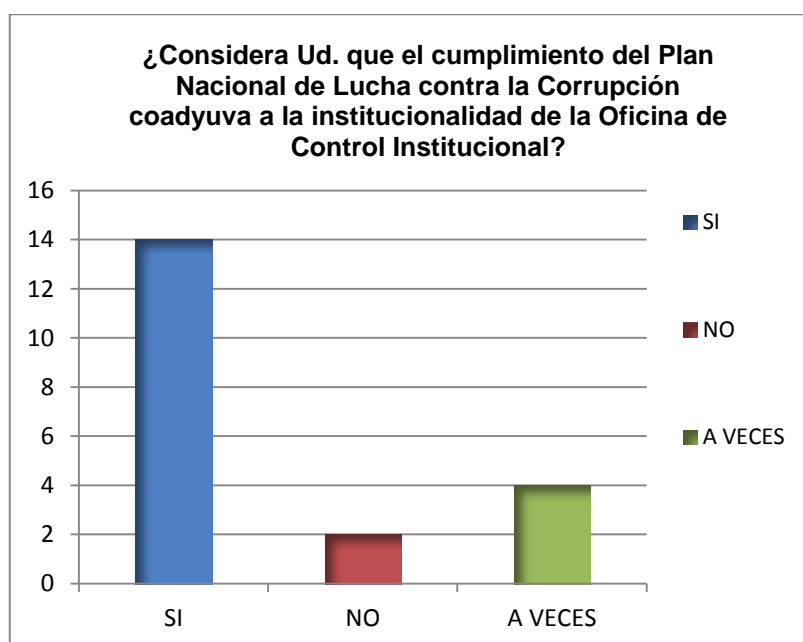


Figura 21: Coadyuvancia del plan nacional de lucha contra la corrupción al cumplimiento de las políticas locales anticorrupción

Interpretación

En la Tabla 25 y la Figura 21, podemos observar que, el 70% de servidores encuestados consideran que el cumplimiento del plan nacional de lucha contra la corrupción si coadyuva a la institucionalidad de la Oficina de Control Institucional, mientras que el 10% indica que no y el 20% indica que a veces. En consecuencia, el cumplimiento del plan nacional de lucha contra la corrupción si coadyuva a la institucionalidad de la OCI. La labor que desarrolla a Oficina de Control Institucional de la UGEL El Collao, está articulada a la labor de la Contraloría General de la República, que viene a ser una de las entidades conformantes de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN).

Tabla 26: Contribución del código de ética de la función pública a la institucionalidad de la OCI

ITEM	¿Cree Ud. que el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública contribuye a la institucionalidad de la Oficina de Control Institucional?	%
Si	14	70%
No	2	10%
A veces	4	20%

Fuente: Elaboración propia

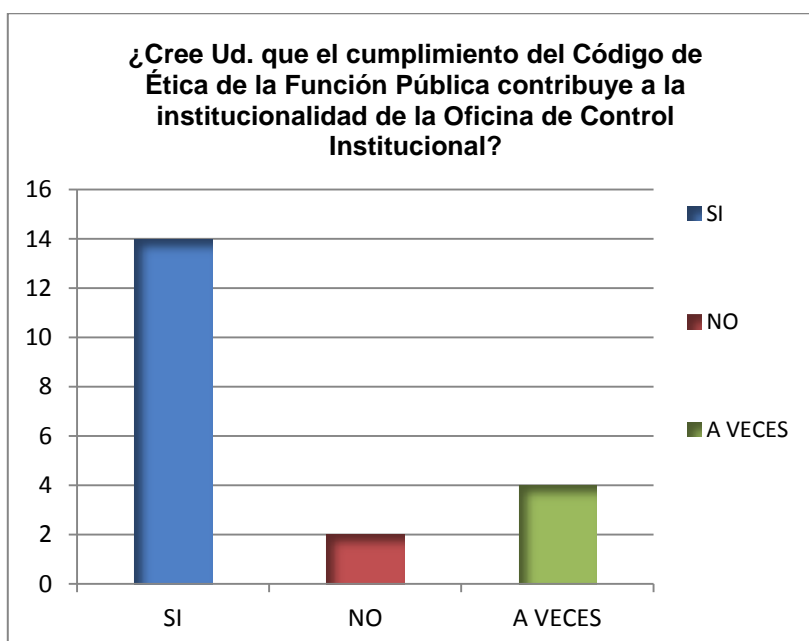


Figura 22: Contribución del código de ética de la función pública a la institucionalidad de la OCI

Interpretación

Según la Tabla 26 y Figura 22, a la pregunta sobre si cree que el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública contribuye a la institucionalidad de la Oficina de Control Institucional, el 70% de servidores encuestados respondieron que sí, mientras que el 10% indicaron que no y el 20% indicaron que a veces. Por tanto, el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública contribuye a la institucionalidad de la OCI. Esto obedece a que la Oficina de Control Institucional de la UGEL El Collao, tiene entre sus funciones, velar por el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública y las normas específicas como la Ley N° 29944 y 30057, normas que trae consigo sanciones a los servidores encargados de hacerlo efectivo, y no está exento la UGEL El Collao.

Tabla 27: Relación de la disminución de actos de corrupción con la institucionalidad de la OCI

ITEM	¿Considera Ud. que la disminución de actos de corrupción tiene relación con la institucionalidad de la Oficina de Control Institucional?	%
Si	10	50%
No	2	10%
A veces	8	40%

Fuente: Elaboración propia

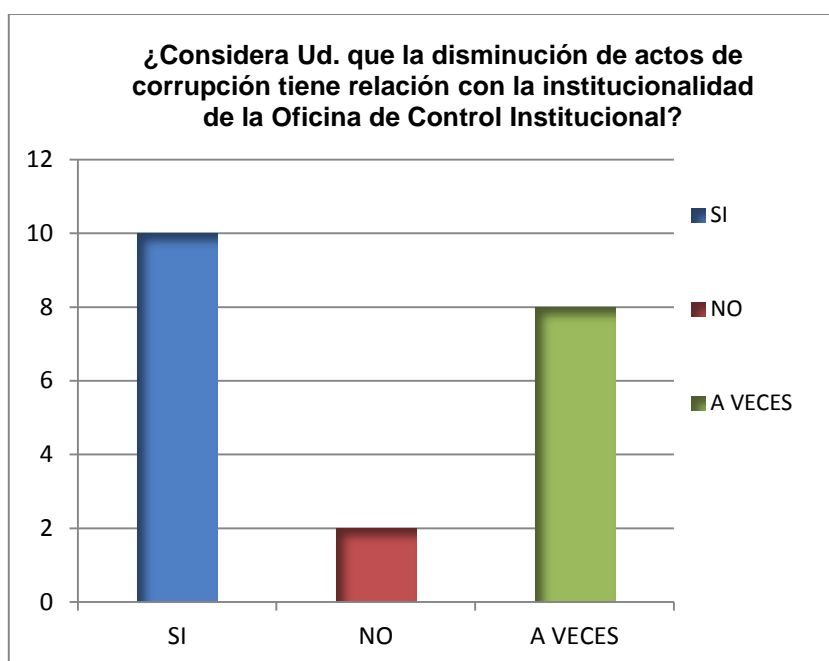


Figura 23: Relación de la disminución de actos de corrupción con la institucionalidad de la OCI

Interpretación

Según la Tabla 27 y la Figura 23, el 50% de servidores encuestados consideran que la disminución de actos de corrupción si tiene relación con la institucionalidad de la Oficina de Control Institucional, en tanto que el 10% manifiesta que no y el 40% precisa que a veces. En consecuencia, podemos afirmar que la disminución de actos de corrupción si tiene relación con la institucionalidad de la OCI en la UGEL El Collao. Esto tiene una implicancia lógica, es decir, mientras más fuerte sea la institucionalidad de la OCI mayor será el control que ejerza a los actos administrativos y actuaciones administrativas de la UGEL El Collao, cuya consecuencia se verá reflejada en la disminución de los actos de corrupción.

Tabla 28: Participación de la ciudadanía se debe a la institucionalidad de la OCI

ITEM	¿Cree Ud. que la participación de la ciudadanía se debe a la institucionalidad de la Oficina de Control Institucional?	%
Si	3	15%
No	5	25%
A veces	12	60%

Fuente: Elaboración propia

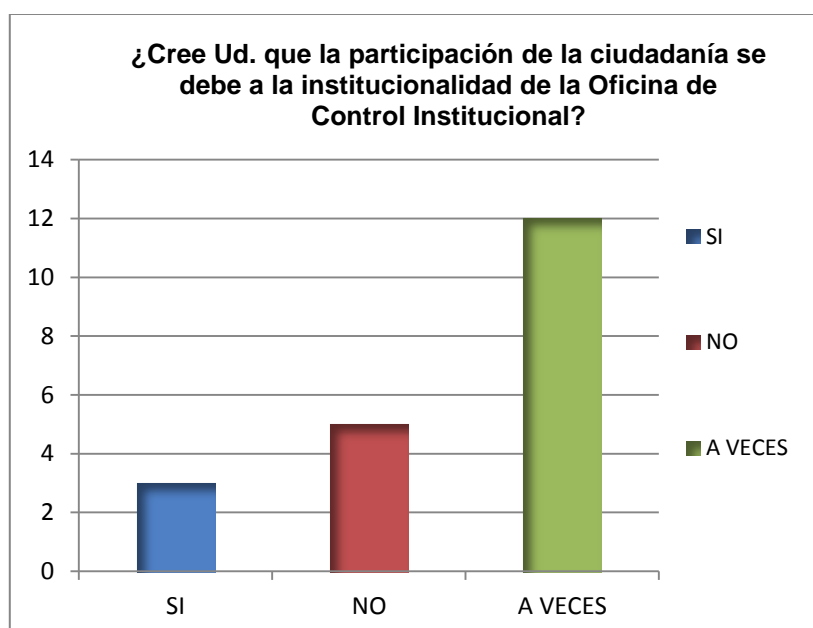


Figura 24: Participación de la ciudadanía se debe a la institucionalidad de la OCI

Interpretación

En la Tabla 28 y Figura 24, se aprecia que, el 15% de servidores encuestados creen que la participación de la ciudadanía si se debe a la institucionalidad de la Oficina de Control Institucional, mientras que el 25% creen que no y el 60% indica que a veces. En consecuencia, podemos inferir que la participación de la ciudadanía solo en determinadas ocasiones se debe a la institucionalidad de la OCI en la UGEL El Collao. La precariedad institucional de la Oficina de Control Institucional, solo en algunos casos, incita a la ciudadanía a una efectiva colaboración, sea a través de denuncias de carácter administrativo o penal, debiendo intensificar su labor para contribuir a la lucha contra la corrupción con participación y control social.

3.2. Prueba de hipótesis

Hipótesis general

Influencia de las acciones de control interno en el cumplimiento de las políticas públicas anticorrupción en la UGEL El Collao, 2017.

Prueba de contrastación de la hipótesis

H₀: Las acciones de control interno no influye en el cumplimiento de las políticas públicas anticorrupción en la UGEL El Collao.

H₁: Las acciones de control interno influyen en el cumplimiento de las políticas públicas anticorrupción en la UGEL El Collao, tiene una relación directa.

Tabla 29:
Prueba de chi-cuadrado

	Valor	Gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	5,714 ^a	4	,222
Razón de verosimilitudes	7,799	4	,099
Estadístico exacto de Fisher	4,711		
Asociación lineal por lineal	,768 ^c	1	,381
N de casos válidos	20		

Interpretación

Al efectuar la prueba del Chi-cuadrado (X^2) se observa que no hay una asociación entre las dos variables objeto de estudio, ya que la magnitud de error de la relación obtenida [valor “p” o “sig. asintótica (bilateral) = 0.222] es mayor al margen de error de 0.05, que se obtiene al trabajar con una prueba al 95% de confianza. Por tanto, a un nivel de significación del 0.05 debemos aceptar la hipótesis nula de independencia; por consiguiente,

podemos concluir que las acciones de control interno no influye en el cumplimiento de las políticas públicas anticorrupción en la UGEL El Collao.

Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1: El órgano de control interno influye significativamente en el cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción en la UGEL El Collao.

Prueba de contrastación de la hipótesis

H₀: El control interno no influye en el cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción en la UGEL El Collao.

H_i: El control interno influye en el cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción en la UGEL El Collao.

Tabla 30:
Prueba de chi-cuadrado

		Valor	Gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado	de	5,714 ^a	4	,222
Pearson				
Razón	de	7,799	4	,099
verosimilitudes				
Estadístico exacto	de	4,711		
Fisher				
Asociación lineal	por	,768 ^c	1	,381
lineal				
N de casos válidos		20		

Fuente: Información al SPSS-19

Interpretación

Al efectuar la prueba del Chi-cuadrado (X^2) no se observa una asociación entre las dos variables objeto de estudio, ya que la magnitud de error de la relación obtenida [valor “p” o “sig. asintótica (bilateral) = 0.222] es mayor al

margen de error de 0.05, que se obtiene al trabajar con una prueba al 95% de confianza. En tal sentido, a un nivel de significación del 0.05 debemos aceptar la hipótesis nula de independencia; por consiguiente, podemos concluir que el control interno no influye en el cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción en la UGEL El Collao.

Hipótesis específica 2: El procedimiento administrativo disciplinario sancionador incide significativamente en el cumplimiento de las políticas locales anticorrupción en la UGEL El Collao.

Prueba de contrastación de la hipótesis

H0: El procedimiento administrativo sancionador no incide en el cumplimiento de las políticas locales anticorrupción en la UGEL El Collao.

Hi: El procedimiento administrativo sancionador incide en el cumplimiento de las políticas locales anticorrupción en la UGEL El Collao.

Tabla 31:
Prueba de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,833 ^a	4	,029
Razón de verosimilitudes	10,285	4	,036
Estadístico exacto de Fisher	6,991		
Asociación lineal por lineal	1,173 ^c	1	,279
N de casos válidos	20		

Fuente: Información del SPSS-19

Interpretación

Al efectuar la prueba del Chi-cuadrado (X^2) se observa una asociación entre las dos variables objeto de estudio, ya que la magnitud de error de la relación obtenida [valor “p” o “sig. asintótica (bilateral) = 0. 029] es menor al

margen de error de 0.05, que se obtiene al trabajar con una prueba al 95% de confianza. En tal sentido, a un nivel de significación del 0.05 debemos rechazar la hipótesis nula de independencia; por consiguiente, podemos concluir que el procedimiento administrativo disciplinario sancionador incide en el cumplimiento de las políticas locales anticorrupción en la UGEL El Collao.

Hipótesis específica 3: Las sanciones disciplinarias influyen significativamente en la institucionalidad del órgano de control institucional de la UGEL El Collao.

Prueba de contrastación de hipótesis

H₀: Las sanciones disciplinarias no influyen en la institucionalidad del órgano de control institucional en la UGEL El Collao.

H_i: Las sanciones disciplinarias influyen en la institucionalidad del órgano de control institucional en la UGEL El Collao.

Tabla 32:
Prueba de chi-cuadrado

	Valor	Gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	7,833 ^a	4	,098
Razón de verosimilitudes	9,274	4	,055
Estadístico exacto de Fisher	6,983		
Asociación lineal por lineal	3,608 ^c	1	,057
N de casos válidos	20		

Fuente: Información del SPSS-19

Interpretación

Efectuando la prueba del Chi-cuadrado (X^2) no se observa una asociación entre las dos variables objeto de estudio, ya que la magnitud de error de la relación obtenida [valor “p” o “sig. asintótica (bilateral) = 0. 098] es mayor al

margen de error de 0.05, que se obtiene al trabajar con una prueba al 95% de confianza. En tal sentido, a un nivel de significación del 0.05 debemos aceptar la hipótesis nula de independencia; por consiguiente, podemos concluir que las sanciones disciplinarias no influyen en la institucionalidad del órgano de control institucional en la UGEL El Collao.

III. DISCUSIÓN

- Al comprobar científicamente en la hipótesis general que las acciones de control interno no influye en el cumplimiento de las políticas públicas anticorrupción en la UGEL El Collao, éste resultado contradice lo sostenido por Salazar (2014), quien manifiesta: “que desde el año 2006 el Estado Peruano ha establecido la obligación de que toda entidad pública cuente con un Sistema de Control Interno, con el fin de proporcionar seguridad razonable a que los procesos, actividades y tareas que realicen, estén orientados al cumplimiento de los objetivos de la entidad”. Lo manifestado guarda distancia con lo que viene ocurriendo en la UGEL El Collao, donde la precariedad institucional de las acciones de control interno hace difícil una labor influyente en el cumplimiento de políticas públicas anticorrupción.
- Por otro lado, los resultados tienen relación con lo sostenido por Ancco (2014), quien manifiesta: “que los gobiernos locales en la Región de Puno, no cuentan con un Sistema de Control Interno sólido y vienen desarrollando sus actividades y operaciones de gestión con el uso y aplicación de controles internos tradicionales, también se evidencia que las Autoridades y las Gerencias no muestran interés de apoyar a la implementación y funcionamiento de control interno”. Este mismo escenario ocurre en la UGEL El Collao, debido a que el fortalecimiento de la OCI no constituye una prioridad, ya que su labor es considerada como un factor limitante para la toma de decisiones en el área de administración, además de ser concebida como un obstáculo para el ejercicio de administración de las autoridades y servidores de educación.
- De igual manera, habiéndose comprobado la inexistencia de influencia del órgano de control interno en el cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción en la UGEL El Collao, lo afirmado, se corrobora con lo sostenido por Ancco (2014), quien concluye: “que el nivel de desarrollo, organización y vigencia de las acciones de control interno actual en las Municipalidades Provinciales de la Región de Puno, se encuentran con

procedimientos tradicionales y débiles, los mismos que aún no han sido implantados ni puesto en funcionamiento; conforme a la estructura “Órgano de Control Interno”. La existencia de este tipo de procedimientos, hacen que la labor del órgano de control institucional en la UGEL El Collao, sea decorativa toda vez que no está reconocido, cuando se trata de exigir el cumplimiento de las políticas nacionales de lucha contra la corrupción.

- Asimismo, se comprueba que el procedimiento administrativo disciplinario sancionador incide significativamente en el cumplimiento de políticas locales anticorrupción en la UGEL El Collao. Esta situación, nos invita a reflexionar sobre las consecuencias que producen la imposición de sanciones administrativas que se originan a partir del procedimiento administrativo sancionador informados por el órgano de control institucional, ya que estas acciones producen en los servidores de la UGEL El Collao, un efecto disuasivo y de intimidación. Aun cuando no se han podido advertir la existencia de políticas de lucha contra la corrupción, el simple hecho de tener conocimiento de las posibilidades de ser sancionado, hace que los servidores públicos actúen con la debida diligencia.
- Finalmente, al comprobarse que las sanciones disciplinarias no influyen en la institucionalidad del órgano de control institucional en la UGEL El Collao, coincide con lo planteado por Vigil (2012), quien señala: “la solución no está en seguir generando normas ni formulando iniciativas creativas, sino en buscar que cada vez más se logre el objetivo natural de una norma, su cumplimiento”. Podemos inferir que, mientras no se tengan los recursos humanos y logísticos necesarios para la determinación y ejecución de sanciones disciplinarias, la OCI seguirá desarrollando una labor decorativa en el ejercicio del control de los actos administrativos. Este escenario, traerá como consecuencia el debilitamiento de la institucionalidad del OCI, cuya labor dejará de ser estratégica en la erradicación de los actos de corrupción, además sólo puede recomendar al titular de pliego y la Comisión de Procesos Administrativos - COPROA.

CONCLUSIONES

- Primera.** Las acciones de control interno no influye en el cumplimiento de las políticas públicas de lucha contra la corrupción en la UGEL El Collao, debido a que no está reconocido por la contraloría general de la república y a la deficiente labor del órgano de control interno, que hace difícil desarrollar acciones efectivas que influyan en el cumplimiento de las políticas públicas anticorrupción, toda vez que sus informe no pueden llegar a las instancias de PAS. Esto obedece a que no está reconocido por la Contraloría General de la República, las acciones de control interno no ha merecido una prioritaria atención por parte de las autoridades de la Dirección Regional de Educación de Puno y el Gobierno Regional.
- Segunda.** No existe ningún nivel de influencia del órgano de control interno en el cumplimiento de políticas nacionales anticorrupción en la UGEL El Collao, ya que la existencia de procedimientos tradicionales y débiles, dificultan la labor del órgano de control institucional, siendo ésta prácticamente inexistente cuando se trata de exigir el cumplimiento de las políticas nacionales de lucha contra la corrupción. Asimismo, su labor es considerada como un factor limitante para la toma de decisiones, además de ser concebida como un obstáculo para el ejercicio de administración de las autoridades y algunos servidores de la UGEL El Collao.
- Tercera.** El procedimiento administrativo sancionador incide significativamente en el cumplimiento de políticas locales anticorrupción en la UGEL El Collao, debido a que las consecuencias que producen la imposición de sanciones administrativas por parte la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y el órgano instructor que en caso asumen los Jefes inmediatos del servidor en falta, un efecto disuasivo y de intimidación. A pesar de la inexistencia de políticas locales de lucha contra la corrupción en la UGEL El Collao,

el simple hecho de tener conocimiento de las posibilidades de ser sancionado o el ser testigo de la imposición de sanciones administrativas disciplinarias por los informes del órgano de control interno, hacen que los directivos y servidores actúen con la debida diligencia y el cuidado necesario.

Cuarta. Finalmente, las sanciones disciplinarias no influyen en la institucionalidad del órgano de control institucional en la UGEL El Collao, esto obedece a que, mientras no se tenga el financiamiento, recursos humanos y logísticos necesarios, el órgano de control institucional seguirá realizando una labor figurativa en el ejercicio del control de posibles actos de corrupción. La principal consecuencia del debilitamiento del órgano de control institucional, y un retroceso en el cumplimiento de su rol de promoción del desarrollo local y la prestación de los servicios educativos.

IV. RECOMENDACIONES

1. Las acciones del órgano de control interno de la UGEL El Collao, debe ser fortalecida en su capacidad operativa, dotando de una plaza orgánica, recursos humanos, logística, para ejercer una labor efectiva en el cumplimiento de las políticas públicas anticorrupción, para el efecto la DRE de Puno en coordinación con el Gobierno Regional deben tramitar su reconocimiento por la Contraloría General de la República.
2. Las acciones de control interno en la UGEL El Collao, debe merecer una adecuada atención por parte de las autoridades regionales, incluso la intervención de la Contraloría General de la República debe ser replanteada, a partir de la asistencia técnica y la asignación de recursos económicos que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales de la UGEL El Collao.
3. La autoridad del gobierno regional, debe reorientar su voluntad política, tomando como prioridad el fortalecimiento de los órganos de control institucional, y que su labor coadyuve a una adecuada toma de decisiones y a partir de ello lograr una administración educativa exitosa basado en la actuación transparente de las autoridades y servidores de la sede administrativa y de su jurisdicción de la UGEL El Collao.
4. El órgano de control interno de la UGEL El Collao, debe intensificar su labor orientada al cumplimiento de políticas nacionales anticorrupción, para ello se deben implementar mecanismos y procedimientos ágiles que permitan realizar el control preventivo, el control concurrente y el control posterior de una manera eficiente.
5. El órgano de control interno de la UGEL El Collao, debe difundir de manera agresiva las consecuencias que producen la imposición de sanciones administrativas por el incumplimiento de las políticas públicas de lucha

contra la corrupción por parte de los directivos y servidores de la UGEL El Collao.

6. La administración de la UGEL El Collao, debe diseñar e implementar políticas locales de lucha contra la corrupción, ya que ello contribuirá a una eficiente labor del órgano de control interno, y además repercutirá en la actuación diligente y cuidadosa por parte de los directivos y servidores de sector educación.
7. La Unida de Gestión Educativa Local de El Collao, debe fortalecer la institucionalidad del órgano de control institucional con el propósito de convertirlo en una instancia que cumpla una labor estratégica en el control y la disminución de los actos de corrupción en la sede administrativa y instituciones educativas, haciendo posible que los recursos públicos se orienten para la atención de las demandas educativas.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andrade, M. (2006). *“Desarrollo de la Política de Estado para Combatir la Corrupción”*. Recuperado el 18 de agosto de 2018 de <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/3700/browse?type=author&order=ASC&rpp=95&value=Andrade+Villacr%C3%A9s%2C+Marco>.
- Ancco, R. (2014). *“El sistema de control interno para la adecuada toma de decisiones y la prevención de la corrupción en las municipalidades provinciales de la región de Puno”*. Recuperado el 19 de agosto de 2018 de <http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/264/EPG776-00776-01.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Aliaga, W. (2010). *“La corrupción institucionalizada y su relación con la responsabilidad, transparencia y control preventivo de la gestión de las municipalidades provinciales de la zona sur de la región Puno 2010”*. Recuperado el 19 de agosto de 2018 de <http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/221/EPG490-00490-01.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Defensoría del Pueblo. (2017). *Planes sectoriales anticorrupción: recomendaciones para mejorar su formulación*, Informe Defensorial N° 176, 39-42.
- Defensoría del Pueblo. (2017). *El sistema anticorrupción peruano: diagnóstico y desafíos*, Reporte la corrupción en el Perú N° 2.
- Heredia, F. (2004). *“Los mecanismos administrativos institucionales para el combate a la corrupción en el sector público quinquenio: 1999-2003”*. Recuperado el 18 de agosto de 2018 de <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/3700/browse?type=author&order=ASC&rpp=20&value=Heredia+Villacr%C3%ADs%2C+Fernando+J>.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). *Encuesta Nacional de Hogares 2017*. Lima: INEI.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2017). *Guía práctica sobre el procedimiento administrativo sancionador*. Recuperado de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/07/MINJUS-DGDOJ-GUIA-DE-PROCEDIMIENTO-ADMINISTRATIVO-SANCIONADOR-2DA-EDICION.pdf>.

Olavarría, M. (2007). *“Conceptos básicos en el análisis de políticas públicas”*. Recuperado el 25 de agosto de 2018 de http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/123548/Conceptos_%20Basicos_PoliticasyPublicas.pdf?sequence=1.

Proetica. (2017). *Décima encuesta nacional sobre percepciones de corrupción*. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/360095546/Decima-Encuesta-Nacional-sobre-la-Percepcion-de-la-Corrupcion-de-Proetica>.

Ruíz, D., & Cárdenas, C. (2018). ¿Qué es una política pública?. IUS Revista Jurídica de la Universidad Latina de América, Volumen 1, 4-5. Recuperado de <http://www.unla.mx/iusunla18/reflexion/QUE%20ES%20UNA%20POLITICA%20PUBLICA%20web.htm>.

Salazar, L. (2014). *“El control interno: herramienta indispensable para el fortalecimiento de las capacidades de la gerencia pública de hoy”*. Recuperado el 18 de agosto de 2018 de <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/6/browse?value=Salazar+Catal%3%A1n%2C+Lesly+Karin&type=author>.

Vigil, J. (2012). *“El problema de la inconsistencia normativa en la lucha contra la corrupción administrativa en el Perú”*. Recuperado el 18 de febrero de 2018 de

<http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/6/browse?value=Salazar+Catal%C3%A1n%2C+Lesly+Karin&type=author>.

Decreto Supremo N° 023-2011-PCM, Reglamento de infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 18 de marzo de 2011.

Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 14 de diciembre de 2012.

Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 23 de julio de 2002.

Ley N° 29622, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 07 de diciembre de 2010.

Ley N° 28044, Ley General de Educación. Diario Oficial El Peruano, Lima, 29 de julio de 2003.

Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial. Diario Oficial El Peruano, Lima, 25 de noviembre de 2012.

Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil. Diario Oficial El Peruano, Lima, 03 de julio de 2013. Fe de erratas Ley N° 30057 publicada el día 16 de julio de 2013.

Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG, Reglamento de los Órganos de Control Institucional. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 30 de octubre de 2008.

Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional". Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 22 de abril de 2015.

ANEXOS

ANEXO 1

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
 ESCUELA INTERNACIONAL DE POST GRADO
 FACULTAD DE EDUCACIÓN

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombres del informante: Dra. Zevallos Cusi Luisa Angélica

Cargo de institución donde labora Especialista en Educación

Nombre de instrumento motivo de la evaluación lista de cotejos

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: "Acciones de Control Interno en el cumplimiento de políticas públicas y lucha contra la corrupción en la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao - 2017".

Autores del instrumento: Br. JUAN QUISPE LUPACA

II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE DE 00 A 20%	REGULAR DE 21 A 40 %	BUENA DE 41 A 60%	BUEN BUENA DE 61 A 80 %	EXCELENTE DE 81 A 100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado				X	
2. Objetividad	Está expresado con conductas observables				X	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
4. organización	Existe una organización lógica			X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y claridad				X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategia				X	
7. consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos				X	
8. coherencia	Entre los índices indicadores y las dimensiones					X
9. metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80%	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Es procedente su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

80 %


 Luisa Angelica Zevallos Cusi
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
 UGEL-EL COLLAO

DNI: 01285113

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
 ESCUELA INTERNACIONAL DE POST GRADO
 FACULTAD DE EDUCACIÓN

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombres del informante: Mg. CUSI ALFARO RAMON
 Cargo de institución donde labora: Especialista en Educación
 Nombre de instrumento motivo de la evaluación lista de cotejos
 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: "Acciones de Control Interno en el cumplimiento de políticas públicas y lucha contra la corrupción en la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao – 2017".
 Autores del instrumento: Br. JUAN QUISPE LUPACA

II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE DE 00 A 20%	REGULAR DE 21 A 40 %	BUENA DE 41 A 60%	BUEN BUENA DE 61 A 80 %	EXCELENTE DE 81 A 100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado				X	
2. Objetividad	Está expresado con conductas observables				X	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
4. organización	Existe una organización lógica				X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y claridad				X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategia				X	
7. consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos				X	
8. coherencia	Entre los índices indicadores y las dimensiones				X	
9. metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80%	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Es procedente su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: es a 80%


Mg. Ramón Cusi Alfaro
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
 UGEL-EL COLLAO

DNI: 01213020

ANEXO 2

MATRÍZ DE CONSISTENCIA.

TÍTULO: ACCIONES DE CONTROL INTERNO EN EL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - 2017

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES	DIMENSIONES	MÉTODOS	
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cómo influyen las acciones de control en el cumplimiento de las políticas públicas anticorrupción en la UGEL El Collao en el año 2017?</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Las acciones de control interno influyen significativamente en el cumplimiento de las políticas públicas anticorrupción en la UGEL El Collao en el año 2017.</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar cómo es la influencia de las acciones de control interno en el cumplimiento de las políticas públicas anticorrupción en la UGEL El Collao en el año 2017.</p>	<p>V1. Acciones de control interno.</p>	<p>Control interno.</p>	<p>Diseño: Descriptivo.</p> <p>Tipo: No experimental.</p> <p>Población: UGEL El Collao.</p> <p>Muestra: Servidores comprometidos con el cumplimiento de políticas públicas de lucha contra la corrupción.</p>	
				<p>Procedimiento administrativo sancionador</p>		<p>Técnicas: Análisis Documental.</p>
				<p>Sanciones disciplinarias</p>		<p>Instrumentos: Ficha de registro de datos.</p>
<p>¿Cómo el control interno influye en el cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción en la UGEL El Collao?</p>	<p>El control interno influye significativamente en el cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción en la UGEL El Collao en el año 2017.</p>	<p>Determinar cómo el control interno influye en el cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción en la UGEL El Collao en el año 2017.</p>	<p>V2. Políticas públicas anticorrupción.</p>	<p>Cumplimiento de políticas nacionales anticorrupción.</p>		
<p>¿Cómo el procedimiento administrativo sancionador incide en el cumplimiento de las políticas locales anticorrupción en la UGEL El Collao?</p>	<p>El procedimiento administrativo sancionador incide significativamente en el cumplimiento de las políticas locales anticorrupción en la UGEL El Collao en el año 2017.</p>	<p>Determinar como el procedimiento administrativo sancionador incide en el cumplimiento de las políticas locales anticorrupción en la UGEL El Collao en el año 2017.</p>		<p>Cumplimiento de políticas locales anticorrupción</p>		
<p>¿Cómo las sanciones disciplinarias influyen en la institucionalidad del órgano de control institucional de la UGEL El Collao?</p>	<p>Las sanciones disciplinarias influyen significativamente en la institucionalidad del órgano de control institucional de la UGEL El Collao en el año 2017.</p>	<p>Determinar cómo las sanciones disciplinarias influyen en la institucionalidad del órgano de control institucional de la UGEL El Collao en el año 2017.</p>		<p>Institucionalidad del OCI.</p>		

ANEXO 3

CUESTIONARIO SOBRE CONTROL INTERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Estimado funcionario, el cuestionario que a continuación se presenta forma parte de un proyecto de investigación, tiene el carácter de anónimo y reservado, por lo que le agradeceré pueda responder de manera sincera.

Indicaciones.

El presente cuestionario contiene tres alternativas para su calificación, debe marcar con una X la respuesta que elija, según la siguiente escala:

SI	NO	A VECES
1	2	3

V.1. ACCIONES DE CONTROL INTERNO				
CONTROL INTERNO		1	2	3
1	¿Considera Ud. que los mecanismos de control guardan correspondencia con el control interno?			
2	¿Cree Ud. que las acciones de control preventivo contribuyen al control interno?			
3	¿Considera Ud. que las acciones de control posterior contribuyen al control interno?			
4	¿Cree Ud. que la identificación de responsabilidades administrativas coadyuva al control interno?			
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR				
5	¿Considera Ud. que los informes de control sirven de sustento para el procedimiento administrativo sancionador?			
6	¿Cree Ud. que el cumplimiento de plazos administrativos coadyuva al procedimiento administrativo sancionador?			
7	¿Considera Ud. que el derecho de defensa de los servidores es irrestricto en el procedimiento administrativo sancionador?			
8	¿Cree Ud. que la labor del órgano instructor hace confiable al procedimiento administrativo sancionador?			
SANCIONES DISCIPLINARIAS				
9	¿Considera Ud. que la ejecución de las sanciones es concordante con las sanciones disciplinarias?			
10	¿Cree Ud. que la suspensión de servidores públicos tiene relación con las sanciones disciplinarias?			
11	¿Considera Ud. que la inhabilitación de servidores públicos tiene concordancia con las sanciones disciplinarias?			
12	¿Cree Ud. que el registro nacional de sanciones de destitución y despido fortalece las sanciones disciplinarias?			
V.2. POLÍTICAS PÚBLICAS ANTICORRUPCIÓN				

CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS NACIONALES ANTICORRUPCIÓN		1	2	3
13	¿Considera Ud. que los servidores públicos son procesados administrativamente en cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción?			
14	¿Cree Ud. que la fiscalización del concejo municipal guarda relación con las políticas nacionales anticorrupción?			
15	¿Considera Ud. que el control ciudadano contribuye al cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción?			
16	¿Cree Ud. que las denuncias de la procuraduría pública municipal se realizan en cumplimiento de las políticas nacionales anticorrupción?			
CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS LOCALES ANTICORRUPCIÓN				
17	¿Considera Ud. que la imposición de sanciones administrativas se efectúa en cumplimiento de las políticas locales anticorrupción?			
18	¿Cree Ud. que las denuncias de actos de corrupción por parte de la ciudadanía fortalecen las políticas locales anticorrupción?			
19	¿Considera Ud. que la inhabilitación de servidores públicos tiene relación con el cumplimiento de las políticas locales anticorrupción?			
20	¿Cree Ud. que la promulgación de normas locales anticorrupción se efectúa en cumplimiento de las políticas locales anticorrupción?			
INSTITUCIONALIDAD DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL				
21	¿Considera Ud. que el cumplimiento del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción coadyuva a la institucionalidad de la Oficina de Control Institucional?			
22	¿Cree Ud. que el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública contribuye a la institucionalidad de la Oficina de Control Institucional?			
23	¿Considera Ud. que la disminución de actos de corrupción tiene relación con la institucionalidad de la Oficina de Control Institucional?			
24	¿Cree Ud. que la participación de la ciudadanía se debe a la institucionalidad de la Oficina de Control Institucional?			

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN